



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE SONORA**
Anexos Técnicos 2002 para los programas de la Alianza para el
Campo, Criterios de Jerarquización de Solicitudes de Pago
Y Procedimiento de Pago.

**TOMO CLXX
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 39 SECC. II
LUNES 19 DE NOVIEMBRE AÑO 2002**

**Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora
FOFAES**

**Anexos Técnicos 2002 para los programas de la Alianza para el
Campo, Criterios de Jerarquización de Solicitudes de Pago y
Procedimiento de Pago**

Julio del 2002



Presentación

Las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, emitidas por el Gobierno Federal para los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y los cuatro programas Hidroagrícolas de la Comisión Nacional del Agua (CNA), fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado en el Tomo CLXIX, número 47, Secc. I del jueves 13 de junio de 2002.

En complemento a dicha publicación, en este documento se presenta el siguiente contenido:

- I. Anexos Técnicos de:
 - a) Fomento Agrícola
 - b) Fomento Ganadero
 - c) Desarrollo Rural
 - d) Sanidad Agropecuaria
 - e) Sistema de Información para el Desarrollo Rural sustentable.
- II. Criterios de Jerarquización de solicitudes de apoyo para los Programas de la Alianza para el Campo.
- III. Procedimiento de Pago: Mecánica Operativa para la autorización de Pagos del fideicomiso FOFAES.

El procedimiento de operación que se publica, corresponde a la Mecánica Operativa para la liberación de instrucciones de pago del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario FOFAES, la cual considera de manera detallada el proceso y los lineamientos más importantes que deben seguir las diferentes instancias participantes en la operación de los programas de la Alianza para el Campo del Convenio SAGARPA-Gobierno del Estado.

Para efectos de cualquier aclaración sobre el contenido de la presente publicación se podrá acudir a los Distritos de Desarrollo Rural, a las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero y a la Delegación estatal de la SAGARPA en la entidad,

Para efectos de interpretación y resolución de cualquier asunto no previsto en el presente documento, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 y en su caso, a las resoluciones que tomen los Subcomités Sectoriales Agrícola y Ganadero del COPLADES y del Comité Técnico del fideicomiso FOFAES, según corresponda.

en las reuniones del 20 de Marzo y 08 de Mayo de 2002 respectivamente, ampliar los municipios considerados en la regiones prioritarias, tal como se señala en el Cuadro No. 1 de esta Anexo Técnico, por considerar que en el Estado de Sonora existen productores marginados y transicionales en todos los municipios de la entidad.

14. PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL.

14.1.4. Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Rural. (PAPIR) METAS Y MONTOS PROGRAMÁTICOS

Tipo/Apoyo	Tipo Inversión	U. M.	METAS			MONTOS (Pesos)						TOTAL
			Cantidad			Federal		Estatal		Productores		
			Zonas Marginadas (PB)	En Transición (PB)	Suma	Zonas Marginadas (PB)	En Transición (PB)	Zonas Marginadas (PB)	En Transición (PB)	Zonas Marginadas (PB)	En Transición (PB)	
Atención a la Demanda (Pesta 40%)	Producción Primaria	Proyecto	210	216	426	3,327,443	5,038,943	1,309,147	1,679,848	4,298,769	5,650,770	21,504,720
	Vaifer Agregado	Proyecto	43	44	87	2,114,777	2,713,277	704,526	904,425	2,314,722	3,042,722	11,754,849
Sub-total			253	260	513	5,442,220	7,752,220	2,014,073	2,584,073	6,613,491	8,693,492	33,259,569
Apoyos Via Proyectos (al menos 80%)	Producción Primaria	Proyecto	131	131	262	4,078,500	5,232,750	1,359,500	1,744,250	5,824,150	7,540,150	25,779,300
	Vaifer Agregado	Proyecto	63	50	113	3,172,160	4,069,910	1,057,394	1,356,644	4,030,067	5,500,067	19,252,262
	Garantía Líquida	Proyecto	14	16	30	1,812,670	2,325,670	604,219	775,216			5,517,772
Sub-total			208	197	405	9,063,330	11,628,330	3,021,110	3,876,110	9,920,237	13,040,237	50,549,354
Gastos indirectos	Gastos de Operación					636,023	816,023	212,023	272,026			1,936,062
	Gastos de Evaluación					159,009	204,009	53,002	68,002			484,015
Sub-total						795,029	1,020,029	265,010	340,010			2,420,077
TOTAL			461	457	918	15,900,578	20,400,578	5,300,193	6,900,193	16,533,728	21,733,729	85,669,000

Programa: 14.1.5 Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA) METAS PROGRAMÁTICAS

COMPONENTES	Cantidad				Número de Productores de Beneficiarios		
	Proyectos	UPR	Eventos	Participantes	Productores de Bajos Ingresos		Suma
					Zonas Marginadas	En Transición	
(I) Promoción, identificación, diseño e implementación de Proyectos de desarrollo rurales	140	4,200			1,500	2,700	4,200
(II) Consultoría y capacitación a empresas rurales	170	4,155			1,300	2,855	4,155
(III) Programas especiales de desarrollo de capacidades	7	700			225	475	700
(IV) Supervisión de servicios y control de calidad	317						
(V) Promoción de agroproductos no tradicionales			2	15	4	11	15
(VI) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENRUS)			13		40	77	117
TOTAL	317	9,055			3,069	6,116	9,187

**Programa: 14.1.5 Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)
MONTOS PROGRAMÁTICOS**

COMPONENTES	FEDERAL		ESTATAL		Total por Programa		
	Productores de Bajos Ingresos		Productores de Bajos Ingresos		Federal	Estatal	Total
	En Zonas Marginadas	En Transición	En Zonas Marginadas	En Transición			
I) Promoción, identificación, diseño e implementación de proyectos de desarrollo	2,700,030	3,648,577	917,606	1,233,788	6,348,607	2,151,393	8,500,000
II) Consultoría y capacitación a empresas rurales	489,181	661,036	166,250	223,533	1,150,217	369,783	1,540,000
III) Programas especiales de desarrollo de capacidades	449,834	607,867	152,878	206,555	1,057,701	358,433	1,416,134
IV) Supervisión de servicios y control de calidad	436,679	590,091	148,406	199,544	1,026,770	347,950	1,374,720
V) Promoción de agroproductos no tradicionales	71,472	96,579	24,290	32,858	168,051	56,946	225,000
VI) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS)	127,060	171,698	43,182	58,060	298,758	101,242	400,000
VII) Gastos de operación del PRODESCA (hasta el 4%)					423,160	143,400	566,560
VIII) Evaluación estatal externa (hasta el 1%)					105,790	35,850	141,640
TOTAL	4,274,266	5,775,648	1,452,611	1,963,139	10,579,054	3,585,000	14,164,054

PROGRAMÁTICAS

DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORITARIAS

1. Cultivos Básicos
2. Hortalizas
3. Integración Agropecuaria
4. Bovinos Carne y Leche
5. Producción de Leche y Queso de Caprinos

DE LAS ZONAS RURALES MARGINADAS*

MONTOS PROGRAMÁTICOS

(EN PESOS)

REGION	Federal	Estatal	Productor	Total
1.- Sierra de Alamos	4,385,315	1,469,077	3,360,990	9,215,382
2.- Bâcum-Guaymas	5,956,980	1,993,540	5,255,442	13,205,962
3.- Valle del Mayo	5,960,473	2,001,021	4,016,649	11,978,143
4.- Sierra Central	4,002,108	1,336,698	3,825,747	9,164,553
5.- Sierra Alta-Centro	5,044,098	1,685,047	4,855,769	11,584,914
6.- Río Sonora-San Miguel	8,531,761	2,848,468	8,363,270	19,743,499
7.- Río Altar	1,483,258	495,725	1,327,847	3,306,830
8.- Río Magdalena	1,946,818	650,219	1,750,021	4,347,058
9.- Resto del Estado	7,225,393	2,421,321	5,511,722	15,158,436
SUB-TOTAL	44,536,204	14,901,116	38,267,457	97,704,777
Gastos de Operación y Evaluación	2,344,007	784,270		3,128,277
T O T A L	46,880,211	15,685,386	38,267,457	100,833,054

* Este cuadro se integrará con la suma de montos de los Programas Base de Desarrollo Rural. Solo aplica en las regiones y municipios señalados con asterisco en la columna "A" del Anexo I de las Reglas de Operación 2002.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme a los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación, con objeto de que el ejercicio de pago concluya a mas tardar en el mes de abril del siguiente año, sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2003.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de: Hermosillo, Sonora a los 15 días del mes de Mayo de 2002.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA.- C. HERIBERTO MURO VASQUEZ.- RUBRICA.- POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.- SECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA.- C. JUAN MARIA ESCAMILLA DEVORE.- RUBRICA.- SECRETARIO DE FOMENTO GANADERO.- C. LEOCADIO LUIS AGUAYO AGUILAR.- RUBRICA.-

REGIONALIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE APOYOS
DEL ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS BASE DE
DESARROLLO RURAL DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2002.

REGION	MUNICIPIOS.	D.D.R. EN DONDE SE UBICAN.
1.- SIERRA DE ALAMOS	ALAMOS. QUIRIEGO. ROSARIO. YECORA.	149- NAVOJOA 148- CAJEME 148- CAJEME 146- SAHUARIPA.
2.- BACUM- GUAYMAS	BACUM. EMPALME. GUAYMAS. SAN IGNACIO RIO MUERTO.	148- CAJEME 147- GUAYMAS. 147- GUAYMAS. 148- CAJEME.
3.- VALLE DEL MAYO	ETCHOJOA. HUATABAMPO. NAVOJOA. BENITO JUAREZ.	149- NAVOJOA. 149- NAVOJOA. 149- NAVOJOA. 148- CAJEME.
4.- SIERRA CENTRAL.	ARIVECHI. BACANORA. COLORADA, LA NACORI CHICO. SAHUARIPA. SAN JAVIER. SOYOPA. SUAQUI GRANDE. ONAVAS	146- SAHUARIPA. 146- SAHUARIPA. 145- MAZATAN. 143- MOCTEZUMA. 146- SAHUARIPA 145- MAZATAN. 145- MAZATAN. 145- MAZATAN 145- MAZATAN
5.- SIERRA ALTA CENTRO.	BACADEHUACHI. BACERAC. BAVISPE. CUMPAS. DIVISADEROS. FRONTERAS. GRANADOS. HUACHINERA. HUASABAS. MAZATAN. MOCTEZUMA. SAN PEDRO DE LA C. TEPACHE. VILLA PESQUEIRA. VILLA HIDALGO.	143- MOCTEZUMA. 143- MOCTEZUMA. 143- MOCTEZUMA. 143- MOCTEZUMA. 143- MOCTEZUMA. 141- A. PRIETA. 143- MOCTEZUMA. 143- MOCTEZUMA. 143- MOCTEZUMA 145- MAZATAN. 143- MOCTEZUMA. 145- MAZATAN. 143- MOCTEZUMA. 145- MAZATAN 143- MOCTEZUMA.
6.- RIO SONORA Y SAN MIGUEL.	ACONCHI ARIZPE. BACOACHI. BANAMICHI. BAVIACORA. CARBO. CANANEA. CUCURPE. HUEPAC. OPODEPE RAYON. SAN FELIPE DE JESUS. SAN MIGUEL DE HORO. URES.	142- URES 142- URES. 141- A. PRIETA. 142- URES 142- URES 144- HERMOSILLO. 141- A. PRIETA. 140- MAGDALENA. 142- URES. 142- URES 142- URES. 142- URES 144- HERMOSILLO. 142- URES.

7.- RIO ALTAR	ALTAR. ATIL. OQUITOA. SARIC TUBUTAMA.	139- CABORCA. 139- CABORCA 139- CABORCA. 139- CABORCA. 139- CABORCA.
8.- RIO MAGDALENA.	IMURIS. MAGDALENA. SANTA ANA. SANTA CRUZ TRINCHERAS.	140- MAGDALENA. 140- MAGDALENA. 140- MAGDALENA. 140- MAGDALENA. 140-MAGDALENA.
RESTO DEL ESTADO.	A. PRIETA. BENJAMIN HILL. CABORCA. CAJEME. HERMOSILLO. NACO. NACUZARI DE GARCIA. NOGALES. PITIQUITO. PLUTARCO ELIAS C. PUERTO PEÑASCO. SAN LUIS RIO COLORADO.	141- A. PRIETA. 140- MAGDALENA. 139- CABORCA. 148- CAJEME. 144- HERMOSILLO. 141- A. PRIETA. 142- A. PRIETA 140- MAGDALENA. 139- CABORCA. 139- CABORCA. 139- CABORCA. 139- CABORCA.

NOTA: LAS REGIONES DEL 1 AL 8. SE CONSIDERAN COMO REGIONES MARGINADAS, A LAS QUE SE LES DESTINARA AL MENOS EL 70% DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS BASE DE DESARROLLO RURAL. A LOS MUNICIPIOS QUE ESTAN EN EL RESTO DEL ESTADO SE LES DESTINARA HASTA UN 30% DEL PRESUPUESTO.

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR DISTRITO DE DESARROLLO RURAL
DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN RURAL
DEL ANEXO TÉCNICO DE LA
ALIANZA PARA EL CAMPO 2002.**

DISTRITO DE DESARROLLO RURAL	ZONAS MARGINADAS	EN TRANSICIÓN	TOTAL
139-CABORCA	1,561,000.00	669,000.00	2,230,000.00
140-MAGDALENA	2,230,562.00	955,955.00	3,186,517.00
141-AGUA PRIETA	1,447,782.00	620,478.00	2,068,260.00
142-URES	5,115,364.00	0.00	5,115,364.00
143-MOCTEZUMA	3,983,147.00	0.00	3,983,147.00
144-HERMOSILLO	3,683,554.00	1,578,666.00	5,262,220.00
145-MAZATÁN	3,025,703.00	0.00	3,025,703.00
146-SAHUARIPA	3,025,703.00	0.00	3,025,703.00
147-GUAYMAS	2,389,888.00	0.00	2,389,888.00
148-CAJEME	5,780,703.00	2,477,444.00	8,258,147.00
149-NAVOJOA	6,036,517.00	0.00	6,036,517.00
TOTAL	38,279,523.00	6,301,543.00	44,581,466.00

ANEXO TECNICO DEL PROGRAMA DE EJECUCION NACIONAL DE APOYOS PARA LA INTEGRACION A LOS MERCADOS Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES AGROALIMENTARIAS, DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA" A TRAVES DE APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA, EN LO SUCESIVO "ASERCA", ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE "LA SAGARPA", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ RODOLFO FARIAS ARIZPE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE, ASISTIDO POR EL ING. GERARDO IGNACIO LOPEZ NORIEGA, COORDINADOR GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DE "ASERCA", ASI COMO DE LA DELEGACION DE "LA SAGARPA" EN EL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION", REPRESENTADA POR EL C. ING. HERIBERTO MURO VASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO, Y POR LA OTRA PARTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JUAN MARIA ESCAMILLA DEVORE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO AGRICOLA.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2001, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Sonora. El 01 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 15 de marzo del presente año, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, que en su Capítulo 6. Mecánica de Operación, Inciso de los Anexos Técnicos y 6.2 Ejecución, establecen que: Conforme a la normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias.

Para el caso de los Programas de Ejecución Nacional, se establece un Anexo Técnico Especifico por Programa, considerando que "LA SAGARPA" a través de las Subsecretarías y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de los programas, convienen con las organizaciones económicas de productores su participación y en su caso, también con los gobiernos estatales los diversos programas de Ejecución Nacional, que buscan dar atención a cultivos y especies de prioridad nacional; y que uno de los mecanismos de operación será descentralizar también los recursos a los fideicomisos estatales de distribución de fondos para que los gobiernos estatales retomen la ejecución de los programas.

DECLARACIONES

1. De "ASERCA" y "LA DELEGACION":

1.1. "ASERCA".

1.1.1.) Que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria "ASERCA", es un órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SAGARPA", de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, 3º, 32, 43 y 44 del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001.

1.1.2) Que el Director en Jefe y el Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de "ASERCA", cuentan con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico, conforme a los artículos 18, 33, 35 fracciones I, IX y XX y 48 fracciones VII y X del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" vigente.

1.1.3) Que el Ing. Gerardo Ignacio López Noriega, Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de "ASERCA" interviene en la celebración del presente Anexo Técnico, en virtud de que el Director en Jefe de "ASERCA" le ha conferido la responsabilidad de los aspectos operativos, técnicos, financieros, seguimiento y supervisión, así como del estricto cumplimiento de dicho instrumento, por ser su Unidad Administrativa la responsable de la ejecución del Programa de Apoyos para Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, de la Alianza para el Campo 2002.

1.1.4) Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la calle de José Ma. Velasco No. 101 5º Piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez en México, D.F.

1.2. "LA DELEGACIÓN":

1.2.1) Que es una Delegación Estatal de "LA SAGARPA" de conformidad con los artículos 3º fracción II, 18, 32, 33 y 34 del Reglamento Interior vigente de la "LA SAGARPA".

1.2.2) Que el Delegado Estatal de "LA SAGARPA" en el Estado de Sonora, cuenta con facultades expresas para suscribir el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados estatales de esta dependencia, para acordar y suscribir los anexos técnicos o de ejecución, derivados de los convenios de coordinación para la realización de acciones en torno a los programas de Alianza para el Campo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre de 2001.

1.2.3) Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en el Centro de Gobierno. Edificio México 2º Nivel, Comonfort y Paseo del Canal, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

2. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

2.1) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 35, 36, y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, está facultado para celebrar el presente instrumento.

2.2) Que el Secretario de Fomento Agrícola, está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los Artículos 4 y 5 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Agrícola.

2.3) Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la planta alta de Palacio de Gobierno, sito en la calle Comonfort y avenida Dr. Paliza, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

OBLIGATORIEDAD DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SAGARPA", en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2002, en sus Objetivos; Lineamientos Generales y Específicos; Mecánica de Operación; Informes Programáticos-Presupuestarios; Evaluación General de los Programas; Indicadores de Resultados; Seguimiento, Control y Auditoría; Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.

En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal Agropecuario podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por "LA SAGARPA" para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

17. PROGRAMA DE APOYOS PARA LA INTEGRACIÓN A LOS MERCADOS Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES AGROALIMENTARIAS (PROEXPORTA).

MONTOS PROGRAMÁTICOS

17. PROEXPORTA	Productores Bajos Ingresos				Resto de Productores		Total por Programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición		Federal	Estatad	Federal	Estatad	Productor	Total
	Federal	Estatad	Federal	Estatad						
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES EN MATERIA COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO			\$100,000	\$40,000	\$171,350	\$68,540	\$271,350	\$108,540	\$162,810	\$542,700
CURSOS, TALLERES, FOROS, DIPLOMADOS, ENCUENTROS Y SEMINARIOS SOBRE TEMAS COMERCIALES Y COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO.					\$60,000	\$24,000	\$60,000	\$24,000	\$36,000	\$120,000
TOTAL			\$100,000	\$40,000	\$231,350	\$92,540	\$331,350	\$132,540	\$198,810	\$662,700

METAS PROGRAMÁTICAS

17. PROEXPORTA	Cantidad				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados			
	Zonas Margin.	En Transición	Resto Prod.	Suma		Zonas Margin.	En Transición	Resto Product.	Suma
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES EN MATERIA COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO		1	2	3	Documento		15	206	221
CURSOS, TALLERES, FOROS, DIPLOMADOS, ENCUENTROS Y SEMINARIOS SOBRE TEMAS COMERCIALES Y COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO.			1	1	Evento			60	60

Nota: Los cuadros de Montos y Metas Programáticas, podrán ser ajustados conforme a la normatividad de cada Programa, pero siempre considerarán la desagregación de productores de Bajos Ingresos en sus dos modalidades y Resto de Productores.

PLAN DE TRABAJO

TIPO DE APOYO	PROYECTO	APORTACIONES (Cifras en Pesos)			
		FEDERAL	ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, ASESORÍAS EN MATERIA COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	ESTUDIOS DE MERCADO DE HORTALIZAS	100,000.00	40,000.00	60,000.00	200,000.00
CURSOS, TALLERES, FOROS, DIPLOMADOS, ENCUENTROS Y SEMINARIOS SOBRE TEMAS COMERCIALES Y COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	SIMPOSIO SOBRE LA IMPLEMENTACION DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y DE MANUFACTURA EN ESPARRAGO	60,000.00	24,000.00	36,000.00	120,000.00
CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS, ASESORIAS EN MATERIA COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	NORMA MEXICANA DE LA NUEVA PASA NMX-2002 ALIMENTOS-UVA-PASA. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	56,350.00	22,540.00	33,810.00	112,700.00
CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS, ASESORIAS EN MATERIA COMERCIAL Y DE COMERCIO EXTERIOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	ESTUDIO DE MERCADO PARA TRANSFORMACION DE REZACA DE ESPARRAGO	115,000.00	46,000.00	69,000.00	230,000.00
TOTAL		331,350.00	132,540.00	198,810.00	662,700.00



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme a los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación, con objeto de que el ejercicio de pago concluya a más tardar en el mes de abril del siguiente año, sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2003.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en seis ejemplares, en la ciudad de: Hermosillo Sonora a los siete días del mes de octubre de 2002.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- DIRECTOR EN JEFE DE APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA "ACERCA".- LIC. JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE.- RUBRICA.- COORDINADOR GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES "ACERCA".- ING. GERARDO IGNACIO LOPEZ NORIEGA.- RUBRICA.- DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA.- ING. HERIBERTO MURO VAZQUEZ.- RUBRICA.- POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- SECRETARIO DE FOMENTO AGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. JUAN MARIA ESCAMILLA DEVORE.- RUBRICA.-

ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN NACIONAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Enero del 2001, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Sonora. El 01 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 15 de marzo del presente año, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, que en su Capítulo 6. Mecánica de Operación, Inciso de los Anexos Técnicos y 6.2 Ejecución, establecen que: Conforme a la normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias.

Para el caso de los Programas de Ejecución Nacional, se establece un Anexo Técnico Específico por Programa, considerando que la SAGARPA a través de las Subsecretarías responsables de los programas, convienen con las organizaciones económicas de productores su participación y en su caso, también con los gobiernos estatales los diversos programas de Ejecución Nacional, que buscan dar atención a cultivos y especies de prioridad nacional; y que uno de los mecanismos de operación será descentralizar también los recursos a los fideicomisos estatales de distribución de fondos para que los gobiernos estatales retomen la ejecución de los programas.

OBLIGATORIEDAD DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2002, en sus Objetivos; Lineamientos Generales y Específicos; Mecánica de Operación; Informes Programáticos-Presupuestarios; Evaluación General de los Programas; Indicadores de Resultados; Seguimiento, Control y Auditoría; Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.

En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal Agropecuario podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

15.- PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

MONTOS PROGRAMÁTICOS

PROGRAMA DE INOCUIDAD INOCUIDAD AGRÍCOLA ACTIVIDAD	Inversión (pesos)				METAS	
	Total	Federal	Estatal	Productor	Productos Considerados	Productores Beneficiados
ASISTENCIA TÉCNICA	349,400	197,671	107,505	44,224	UVA MESA, MELÓN	46
CAPACITACIÓN	397,120	222,167	119,880	55,073	ESPÁRRAGO, SANDÍA	
DIVULGACIÓN	223,000	126,162	68,615	28,223	TOMATE, PEPINO, CHILE	
ADMINISTRACION	92,480	30,000	40,000	22,480	DURAZNO, CEBOLLA	
SUBTOTAL	1,062,000	576,000	336,000	150,000		46
GASTOS DE EVALUACIÓN	9,500	6,000	3,500	-----		
GASTOS DE OPERACIÓN	28,500	18,000	10,500	-----		
SUBTOTAL	38,000	24,000	14,000	-----		
TOTAL	1,100,000	600,000	350,000	150,000		46

PROGRAMA DE INOCUIDAD INOCUIDAD PECUARIA	Inversión (pesos)				METAS	
	Total	Federal	Estatal	Productor	Productos considerados	Productores Beneficiados
VERIFICACIONES	18,000	18,000	----	----	Carne de	137
DIAGNOSTICO	270,000	120,000	-----	150,000	bovino, cerdo,	137
CERTIFICACIÓN	-----	-----	----	----	y ave.	137
SUBTOTAL	288,000	138,000	-----	150,000		137
GASTOS DE EVALUACION	3,000	3,000	-----	-----		
GASTOS DE OPERACIÓN	9,000	9,000	-----	-----		
SUBTOTAL	12,000	12,000	-----	-----		
TOTAL	300,000	150,000	-----	150,000		137

Nota: Los cuadros de Montos y Metas Programáticas, podrán ser ajustados conforme a la normatividad de cada Programa, pero siempre considerarán la desagregación de productores de Bajos Ingresos en sus dos modalidades y Resto de Productores.

TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES

En cumplimiento de la disposición establecida en el Inciso 4.4.2. Derechos y Obligaciones, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, se establece que éste no podrá ser mayor a los 30 días hábiles a partir de su entrega, para lo cual, la Subsecretaría o Coordinación General que corresponda determinará los mecanismos de Coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme a los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación, con objeto de que el ejercicio de pago concluya a mas tardar en el mes de abril del siguiente año, sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2003.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 15 días del mes de mayo de 2002.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- DIRECTOR EN JEFE DE SENASICA.- DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- RUBRICA.- DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA.- ING. HERIBERTO MUÑOZ VASQUEZ.- RUBRICA.- POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.- SECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. JUAN MA. ESCAMILLA DEVORE.- RUBRICA.- SECRETARIO DE FOMENTO GANADERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- ING. LEOCADIO LUIS AGUAYO AGUILAR.- RUBRICA.- POR LOS PRODUCTORES.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE LA CARNE.- ING. LEOCADIO LUIS AGUAYO AGUILAR.- RUBRICA.- PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SONORA.- ING. JORGE ESCALANTE LUNDQUIST.- RUBRICA.-

ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN NACIONAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2001, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Sonora. El 01 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 15 de marzo del presente año, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, que en su Capítulo 6. Mecánica de Operación, inciso de los Anexos Técnicos y 6.2 Ejecución, establecen que: Conforme a la normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas



por programa y componentes para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias.

Para el caso de los Programas de Ejecución Nacional, se establece un Anexo Técnico Específico por Programa, considerando que la SAGARPA a través de las Subsecretarías responsables de los programas, convienen con las organizaciones económicas de productores su participación y en su caso, también con los gobiernos estatales los diversos programas de Ejecución Nacional, que buscan dar atención a cultivos y especies de prioridad nacional; y que uno de los mecanismos de operación será descentralizar también los recursos a los fideicomisos estatales de distribución de fondos para que los gobiernos estatales retomen la ejecución de los programas.

OBLIGATORIEDAD DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2002, en sus Objetivos; Lineamientos Generales y Específicos; Mecánica de Operación; Informes Programáticos- Presupuestarios; Evaluación General de los Programas; Indicadores de Resultados; Seguimiento, Control y Auditoría; Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.

En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal Agropecuario podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

15.- PROGRAMA DE SANIDAD ACUICOLA

MONTOS PROGRAMÁTICOS

MANEJO INTEGRAL CONTRA PATOLOGIA EN CAMARON	Inversión (pesos)				METAS	
	Total	Federal	Estatal	Productor *	Productos considerados	Productores Beneficiados
ACTIVIDADES						
Muestreo y Análisis de muestras	1'252,657	725,481		527,176	Camarón	4,880
Control cultural	927,960	525,400		402,560	Camarón	4,880
Análisis de laboratorio	368,490	172,490	96,000	100,000		
Capacitación	366,000	66,000		300,000		
Divulgación	61,329	11,329		50,000		
Administración	367,164	96,900		270,264		
Coordinación y seguimiento	672,400	322,400		350,000		
Gastos de evaluación (1%)	21,000	20,000	1,000			
Gastos de operación (3%)	63,000	60,000	3,000			
Suma	4'100,000	2'000,000	100,000	2'000,000		

*Jornales

MANEJO INTEGRAL CONTRA PATOLOGIAS EN MOLUSCOS BIVALVOS	Inversión (pesos)				METAS	
	Total	Federal	Estatal	Productor *	Productos considerados	Productores Beneficiados
ACTIVIDADES						
Muestreo	199,000	99,600	99,600		Ostión	545
Gastos de evaluación (1%)	200	100	100			
Gastos de operación (3%)	600	300	300			
Suma	200,000	100,000	100,000			

Nota: Los cuadros de Montos y Metas Programáticas, podrán ser ajustados conforme a la normatividad de cada Programa, pero siempre considerarán la desagregación de productores de Bajos Ingresos en sus dos modalidades y Resto de Productores.

TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES

En cumplimiento de la disposición establecida en el Inciso 4.4.2. Derechos y Obligaciones, relativo a los tiempos de respuesta por escrito a cada solicitud, se establece que éste no podrá ser mayor a los 30 días hábiles a partir de su entrega, para lo cual, la Subsecretaría o Coordinación General que corresponda determinará los mecanismos de Coordinación con las Delegaciones de la SAGARPA en las entidades federativas.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme a los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación, con objeto de que el ejercicio de pago concluya a más tardar en el mes de abril del siguiente año, sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2003.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 4 días del mes de Junio de 2002.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- C. DR. JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- RUBRICA.- DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA.- C. ING. HERIBERTO MUÑOZ VASQUEZ.- RUBRICA.- POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD.- C. LIC. ROBERTO GONZALEZ LABORIN.- RUBRICA.- POR LOS PRODUCTORES.- PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA.- C. JUAN RURICO LOPEZ QUINTERO.- RUBRICA.-

ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE SANIDAD AGROPECUARIA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Enero de 2001, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Sonora. El 01 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 15 de marzo del presente año, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, que en su Capítulo 6. Mecánica de Operación, Inciso de los Anexos Técnicos y 6.2 Ejecución, establecen que: Conforme a la normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias. Anexo Técnico que se formula para los programas de Ejecución Federalizada.

OBLIGATORIEDAD DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2002, en sus Objetivos; Lineamientos Generales y Específicos; Mecánica de Operación; Informes Programáticos-Presupuestarios; Evaluación General de los Programas; Indicadores de Resultados; Seguimiento, Control y Auditoría; Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.

En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal Agropecuario podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

15. DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

MONTOS PROGRAMÁTICOS (SALUD ANIMAL)

Programa: (Número y Nombre)	Productores Bajos Ingresos				Resto de Productores		Total por Programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productor	Total
	Federal	Estatal	Federal	Estatal						
Campaña contra la Tuberculosis Bovina			1'363,612	1'363,613	1,022,710	1,022,710	2'386,322	2'386,323	2'386,325	7'158,970
Campaña contra la Brucelosis			1'009,310	1'009,310	756,980	756,980	1'766,290	1'766,290	1'766,290	5'298,870
Campaña contra la Garrapata Boophilus			172,950	172,950	129,710	129,710	302,660	302,660	302,660	907,980
Campaña contra la Rabia Paralítica Bovina			202,876	202,875	152,158	152,158	355,034	355,033	355,033	1'065,100
Campaña contra la Fiebre Porcina Clásica			122,034	122,034	91,526	91,526	213,560	213,560	213,560	640,680
Campaña contra la Enfermedad de Aujeszky			94,916	94,916	71,188	71,187	166,104	166,103	166,103	496,310
Campaña contra la Salmonelosis Aviar			62,319	62,319	46,739	46,740	109,058	109,059	109,058	327,175
Campaña contra la Enfermedad de Newcastle			77,127	77,127	57,845	57,845	134,972	134,972	134,971	404,915
Campaña contra la Influenza Aviar			14,857	14,857	11,143	11,143	26,000	26,000	26,000	78,000
Campaña contra la Varroasis			62,857	62,857	47,143	47,143	110,000	110,000	110,000	330,000
Contingencias			657,142	657,142	492,858	492,858	1'150,000	1'150,000	1'150,000	3'450,000
Gastos de Evaluación			40,000	40,000	30,000	30,000	70,000	70,000		140,000
Gastos de Operación			120,000	120,000	90,000	90,000	210,000	210,000		420,000
Total:			4'000,000	4'000,000	3'000,000	3'000,000	7'000,000	7'000,000	6'720,000	20'720,000

METAS PROGRAMÁTICAS (SALUD ANIMAL)

Programa: (Número y Nombre)	Cantidad				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados			
	Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma		Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma
Campaña contra la Tuberculosis Bovina		133,950 200	101,050 150	235,000 350	Pruebas Indemniza- ciones		17,450	13,150	30,600
Campaña contra la Brucelosis		177,730 28,500 810	133,270 21,500 610	311,000 50,000 1,420	Pruebas Vacunas Indemniza- ciones		17,450	13,150	30,600
Campaña contra la Garrapata Boophilus		131,100	98,900	230,000	Tratamien- tos		17,450	13,150	30,600
Campaña contra la Rabia Paralítica Bovina		19,950	15,050	35,000	Vacunas		2,280	1,720	4,000
Campaña contra la Fiebre Porcina Clásica		1,500	12,120	13,620	Pruebas		571	202	773
Campaña contra la Enfermedad de Aujeszky		1,500	12,120	13,620	Pruebas		571	202	773
Campaña contra la Salmonelosis Aviar		7,015	10,220	17,235	Pruebas		374	150	524
Campaña contra la Enfermedad de Newcastle		7,015	10,220	17,235	Pruebas		374	150	524
Campaña contra la Influenza Aviar		7,015	10,220	17,235	Pruebas		374	150	524
Campaña contra la Varroasis		5,900	4,450	10,350	Pruebas		194	146	340

MONTOS PROGRAMATICOS (SANIDAD VEGETAL)

Programa	Productores Bajos ingresos				Resto de Productores		Total por programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productor	Total
	Federal	Estatal	Federal	Estatal						
DE INTERES NACIONAL										
MOSCAS DE LA FRUTA			2,455,704	1,347,724	913,606	2,021,586	3,369,310	3,369,310	3,565,411	10,304,031
TRAMPEO PREVENTIVO DE MOSCAS EXOTICAS			221,902	121,590	82,073	182,385	303,975	303,975	321,667	929,617
PLAN DE EMERGENCIA DE MOSCA DEL OLIVO			602,963	330,391	223,014	495,586	825,977	825,977	874,049	2,526,003
COCHINILLA ROSADA			343,831	188,400	127,170	282,601	471,001	471,001	498,413	1,440,415
PLAGAS DEL ALGODONERO			506,337	277,445	187,275	416,167	693,612	693,612	678,636	2,065,860
CARBON PARCIAL DEL TRIGO			306,605	168,003	113,402	252,004	420,007	420,007	444,452	1,284,466
VIRUS TRISTEZA DE LOS CITRICOS			314,162	172,144	116,197	258,215	430,359	430,359	455,406	1,316,124
SUB-TOTAL			4,751,504	2,605,696	1,762,737	3,908,545	6,514,241	6,514,241	6,838,034	19,866,516
PREVENCION Y DE INTERES LOCAL										
MALEZA			223,368	122,394	82,616	183,590	305,984	305,984	323,792	935,760
MOSQUITA BLANCA			786,796	431,121	291,007	646,682	1,077,803	1,077,803	1,060,425	3,216,031
ARADOR DE LOS CITRICOS			147,454	80,797	54,538	121,195	201,992	201,992	213,749	617,733
ROYA DE LA HOJA DEL TRIGO			297,785	163,170	110,140	244,755	407,925	407,925	431,667	1,247,517
F.CENICILLA DEL CARTAMO			70,595	38,682	26,110	58,023	96,705	96,705	102,333	295,743
MANEJO FITOSANITARIO DE LA VID			434,606	238,140	160,745	357,210	595,350	595,350	630,000	1,820,700
SUB-TOTAL			1,960,604	1,074,304	725,155	1,611,455	2,685,759	2,685,759	2,761,966	8,133,484
CONTINGENCIAS FITOSANITARIAS 4%										
SUB-TOTAL			292,000	160,000	108,000	240,000	400,000	400,000	400,000	1,200,000
CAMPAÑAS			7,004,108	3,840,000	2,595,893	5,760,000	9,600,000	9,600,000	10,000,000	29,200,000
GASTOS DE EVALUACION 1%			73,000	40,000	27,000	60,000	100,000	100,000	-	200,000
GASTOS DE OPERACION 3%			219,000	120,000	81,000	180,000	300,000	300,000	-	600,000
SUB-TOTAL			292,000	160,000	108,000	240,000	400,000	400,000	-	800,000
TOTAL			7,296,108	4,000,000	2,703,893	6,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	30,000,000
ADQUISICION DE VEHICULOS				* 303,892		* 596,108		* 900,000		900,000
TOTAL			7,296,108	4,303,892	2,703,893	6,596,108	10,000,000	10,900,000	10,000,000	30,900,000

*NOTA: Aportación del Gobierno del Estado para la supervisión y vigilancia por los DDR's.

METAS PROGRAMATICAS (SANIDAD VEGETAL)

Programa	Cantidad				Unidad de Medida	Numero de Productores Beneficiados			
	Zonas Marginales	En Transición	Resto Productores	Suma		Zonas Marginales	En Transición	Resto Productores	Suma
Moscas de la Fruta		57,569	43,430	100,999	Insp.		31,920	24,080	56,000
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas		8,892	6,708	15,600	Insp.		31,920	24,080	56,000
Plan de Emergencia Mosca del Olivo		17,510	13,210	30,720	Insp.		58	43	101
Cochinilla Rosada		9,154	6,906	16,060	Insp.		19,152	14,448	33,600
Plagas del Algodonero		22,606	17,054	39,660	Has		1,978	1,492	3,470
Carbón Parcial del Trigo		162,176	122,343	284,519	Has		13,518	10,198	23,716
Virus tristeza de los cítricos		638	482	1,120	Has		162	122	284
Malezas		7,125	5,375	12,500	Has		23,457	17,695	41,152
Mosquita Blanca		31,514	23,774	55,288	Has		3,192	2,408	5,600
Arador de los Cítricos		5,546	4,184	9,730	Has		162	122	284
Roya de la Hoja del Trigo		31,350	23,650	55,000	Has		13,518	10,198	23,716
Falsa Cenicilla del Cartamo		17,157	12,943	30,100	Has		2,145	1,618	3,763
Manejo fitosanitario de la vid		25,080	18,920	44,000	Has		110	83	193

Nota: Los cuadros de Montos y Metas Programáticas, podrán ser ajustados conforme a la normatividad de cada Programa, pero siempre considerarán la desagregación de productores de Bajos Ingresos en sus dos modalidades y Resto de productores.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme a los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación, con objeto de que el ejercicio de pago concluya a mas tardar en el mes de abril del siguiente año, sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2003.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de Abril de 2002.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA.- C. ING. HERIBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ.- RUBRICA.- POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.- SECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- C. LIC. JUAN MA. ESCAMILLA DEVORE.- RUBRICA.- SECRETARIO DE FOMENTO GANADERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- C. ING. LEOCADIO LUIS AGUAYO AGUILAR.- RUBRICA.- POR LOS PRODUCTORES.- PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL.- C. ING. JORGE ESCALANTE LUNDQUIST.- RUBRICA.- PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA.- C. RICARDO SALIDO IBARRA.- RUBRICA.-

ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN FEDERALIZADA DE FOMENTO AGRICOLA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero del 2001, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Sonora. El 01 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 15 de marzo del presente año, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, que en su Capítulo 6. Mecánica de Operación, Inciso de los Anexos Técnicos y 6.2 Ejecución; establecen que: Conforme a la normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias. Anexo Técnico que se formula para los programas de Ejecución Federalizada.

OBLIGATORIEDAD DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2002, en sus Objetivos; Lineamientos Generales y Específicos; Mecánica de Operación; Informes Programáticos-Presupuestarios; Evaluación General de los Programas; Indicadores de Resultados; Seguimiento, Control y Auditoría; Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.

En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal Agropecuario podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.



PROGRAMAS DE: 12.7 Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización, 12.7.1 Manejo Integral de Suelos y Agua, 12.7.2 Tecnificación de la Producción, 12.8 Fomento a Cultivos Estratégicos, 12.8.2 Fomento Frutícola, 12.10 Programa de Investigación y Transparencia de Tecnología

12.7. Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización
12.7.1. Proyecto: Manejo Integral de Suelos y Agua

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Componente	Concepto	Productores de Bajos ingresos			Resto de Productores			Total por Proyecto			
		En Transición			Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
		Federal	Estatal	Productores							
Fuerte Mayo	Acondicionamiento de terreno para uso agrícola e infraestructura parcelaria de riego.	24,000,000	10,080,000	9,556,364				24,000,000	10,080,000	9,556,364	43,634,364
Evaluación Estatal (1%)		250,000	105,000					250,000	105,000		355,000
Gastos de Operación (3%)		750,000	315,000					750,000	315,000		1,065,000
TOTAL		25,000,000	10,500,000	9,556,364				25,000,000	10,500,000	9,556,364	45,054,364

METAS PROGRAMÁTICAS

Componente	Concepto	Cantidad			Unidad De Medida	Productores Beneficiados		
		PBI en Transición	Resto de productores	Suma		PBI en Transición	Resto de productores	Suma
Fuerte Mayo	Acondicionamiento de terreno para uso agrícola e infraestructura parcelaria de riego.	2,685.00		2,685.00	Hectarea	270		270
TOTAL		2,685.00		2,685.00		270		270

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Componente	Concepto	Productores de Bajos ingresos			Resto de Productores			Total por Proyecto			
		En Transición			Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
		Federal	Estatal	Productores							
Sistema de Riego Tecnificado	Adquisición e Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado	649,631	814,974	2,086,685	649,631	814,974	2,423,117	1,299,262	1,629,948	4,509,802	7,439,012
SUBTOTAL		649,631	814,974		649,631	814,974		1,299,262	1,629,948	4,509,802	7,439,012
GASTOS DE OPERACIÓN (3%)											
		20,300	25,467		20,300	25,467		40,600	50,934		91,534
EVALUACIÓN ESTATAL (1%)											
		6,766	8,489		6,766	8,489		13,532	16,978		30,510
TOTALES		676,697	848,930	2,086,685	676,697	848,930	2,423,117	1,353,394	1,697,860	4,509,802	7,561,056

METAS PROGRAMÁTICAS

Componente	Concepto	Cantidad			Unidad de Medida	Productores Beneficiados		
		PBI en Transición	Resto de Productores	Suma		PBI en Transición	Resto de Productores	Suma
Sistema de Riego Tecnificado	Adquisición e Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado	211	245	456	HECTAREAS	30	5	35

12.7 Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización
12.7.2. Proyecto: Tecnificación de la Producción

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Componente	Concepto	Productores de Bajos ingresos			Resto de Productores			Total por Proyecto			
		En Transición			Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
		Federal	Estatal	Productores							
Equipamiento para la Producción Agrícola	Adquisición de Tractores	1,854,547	144,000	6,013,611	1,854,547	144,000	7,171,243	3,709,094	288,000	13,184,854	17,181,948
GASTOS DE OPERACIÓN (3%)		57,954	4,500		57,954	4,500		115,908	9,000		124,908
EVALUACIÓN ESTATAL (1%)		19,318	1,500		19,318	1,500		38,636	3,000		41,636
TOTALES		1,931,819	150,000	6,013,611	1,931,819	150,000	7,171,243	3,863,638	300,000	13,184,854	17,348,492

METAS PROGRAMÁTICAS

Componente	Concepto	Cantidad			Unidad de Medida	Productores Beneficiados		
		PBI en Transición	Resto de Productores	Suma		PBI en Transición	Resto de Productores	Suma
Equipamiento para la Producción Agrícola	Adquisición de Tractores	26	31	57	MÁQUINA	260	310	570
TOTAL		26	31	57	MÁQUINA	260	310	570

Nota: Superficie que mejora las labores culturales 11,000 hectáreas.

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Componente	Concepto	Productores de Bajos ingresos			Resto de Productores			Total por Proyecto			
		En Transición			Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
		Federal	Estatal	Productores							
Equipamiento para la aplicación de Tecnologías de producción Intensiva	Adquisición y Establecimiento de Invernaderos	3,024,000	1,296,000	4,320,000				3,024,000	1,296,000	4,320,000	8,640,000
Gastos de Operación (3%)		94,500	40,500					94,500	40,500		135,000
Evaluación Estatal (1%)		31,500	13,500					31,500	13,500		45,000
Totales		3,150,000	1,350,000	4,320,000				3,150,000	1,350,000	4,320,000	8,820,000

METAS PROGRAMÁTICAS

Componente	Concepto	Cantidad			Unidad de Medida	Productores Beneficiados		
		PBI en Transición	Resto de Productores	Suma		PBI en Transición	Resto de Productores	Suma
Equipamiento para la aplicación de Tecnologías de producción Intensiva	Adquisición y Establecimiento de Invernaderos	9	-	9	PROYECTO	72	-	72
TOTAL		9	-	9	PROYECTO	72	-	72

12.8 Fomento a Cultivos estratégicos

12.8.2 Proyecto: Fomento Frutícola

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Componente	Concepto	Productores de Bajos ingresos			Resto de Productores			Total por Proyecto			
		En Transición			Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
		Federal	Estatal	Productores							
Fomento productivo y mejora tecnológica	Establecimiento de Unidades de Producción (Huertos)	814,000	35,500	1,966,255	669,520	33,200	2,322,198	1,483,520	68,700	4,288,453	5,840,878
	Adquisición de material Vegetativo	338,000	12,500	268,126	282,480	14,800	316,664	620,480	27,300	584,790	1,232,570
Fortalecimiento técnico	Integración del Padrón frutícola nacional		0		200,000	0		200,000	0	0	200,000
Gastos de Operación (3%)		36,000	1,500		36,000	1,500		72,000	3,000		75,000
Evaluación Estatal (1%)		12,000	500		12,000	500		24,000	1,000		25,000
Totales		1,200,000	50,000	2,234,361	1,200,000	50,000	2,638,662	2,400,000	100,000	4,873,243	7,373,243

*Los apoyos se otorgarán preferentemente a organizaciones de productos.

METAS PROGRAMÁTICAS

Componente	Concepto	Cantidad			Unidad de Medida	Productores Beneficiados		
		PBI en Transición	Resto de Productores	Suma		PBI en Transición	Resto de Productores	Suma
Fomento productivo y mejora tecnológica	Establecimiento de Unidades de Producción (Huertos)	105	124	229	HECTAREA	120	25	145
	Adquisición de Material Vegetativo	105	124	229	HECTAREA	120	25	145
Fortalecimiento técnico	Integración del Padrón frutícola nacional			1	CULTIVO			



12.10 Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología.

12.10.1 Proyecto: Investigación y Transferencia de Tecnología.

MONTOS PROGRAMÁTICOS (pesos)

Programas 12.10.- Investigación y Transferencia de Tecnología	Productores de Bajos Ingresos			Resto de productores			Total por Proyecto						
	En transición			Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Federal	Estatal	Productores	Total
	Federal	Estatal	Productores										
I.- Proyectos de Investigación.	3,621,600	850,000	1,908,000	5,891,396	1,860,004	3,392,000	9,512,996	2,710,004	5,300,000	17,523,000			
- Proyectos Estatales	2,301,600	500,000	1,512,000	4,261,396	860,004	2,688,000	6,562,996	1,360,004	4,200,000	12,123,000			
- Proyectos Regionales	1,320,000	350,000	396,000	1,280,000	850,000	704,000	2,600,000	1,200,000	1,100,000	4,900,000			
- Proyecto Estratégico Estatal de Investigación				350,000	150,000		350,000	150,000		500,000			
II.- Acciones de Transferencia de Tecnología	3,478,050	844,352	1,350,000	3,332,350	1,709,348	2,400,000	6,808,400	2,553,700	3,750,000	13,112,100			
- Parcelas demostrativas	1,320,000	150,000	414,000	1,280,000	750,000	736,000	2,600,000	900,000	1,150,000	4,650,000			
- Talleres de Capacitación	1,520,000	450,000	756,000	880,400	550,000	1,344,000	2,400,400	1,000,000	2,100,000	5,500,400			
- Giras de intercambio	638,050	244,352	180,000	1,171,950	409,348	320,000	1,808,000	653,700	500,000	2,961,700			
- Publicaciones													
- (Otro(s) especifique)													
III.- Otros conceptos de Gasto.	0	0	0	1,818,100	1,156,800	450,000	1,818,100	1,156,800	450,000	3,424,900			
- Gastos de Administración y Equipo (3% máximo)				545,700	707,400	250,000	545,700	707,400	250,000	1,503,100			
- Gastos de Operación (3% máximo)				545,700	192,600	200,000	545,700	192,600	200,000	938,300			
- Aprobación COFUPRO (3% máximo)				545,700	192,600		545,700	192,600	0	738,300			
- Costos de Evaluación (Estatal) (1%)				181,000	64,200		181,000	64,200	0	245,200			
Totales	7,097,650	1,694,352	3,258,000	11,041,846	4,726,152	6,242,000	18,139,496	6,420,504	9,500,000	34,060,000			



METAS PROGRAMATICAS

Programa: 12.10.- Investigación y Transferencia de Tecnología (Componentes)	Cantidad			Unidad de Medida	Número de productores beneficiados		
	En Transición	Resto Product.	Suma		En Transición	Resto Product.	Suma
I. Proyectos de Investigación:	34	51	85	PROY	12,800	12,200	25,000
- Proyectos Estatales	33	48	81	PROY			
- Proyectos Regionales	1	2	3	PROY			
- Proyecto estratégico Estatad de investigación		1	1	PROY			
II. Acciones de Transferencia de Tecnología	168	182	350		12,800	12,200	25,000
- Parcelas demostrativas	43	67	110	PARCELA			
- Talleres de capacitación	74	51	125	EVENTO			
- Giras de intercambio	40	50	90	EVENTO			
- Publicaciones	11	14	25	PUBLIC.			
- Otros (especifique)							

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme a los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación, con objeto de que el ejercicio de pago concluya a más tardar en el mes de abril del siguiente año, sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2003.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de: Hermosillo a los 28 días del mes de Mayo de 2002.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA.- C. HERIBERTO MURO VASQUEZ.- RUBRICA.- POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.- SECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA.- C. JUAN MARIA ESCAMILLA DEVORE.- RUBRICA.- POR LA FUNDACIÓN PRODUCE SONORA, A.C. PRESIDENTE C. CARLOS BARANZINI CORONADO.- RUBRICA.-

ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS DE FOMENTO GANADERO 2002 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNO A LOS PROGRAMAS DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS REGIONALES, DE PESCA Y DE EMPLEO TEMPORAL, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Enero del 2001, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Sonora. El 01 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 15 de marzo del presente año, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, que en su Capítulo 6. Mecánica de Operación, Inciso de los Anexos Técnicos y 6.2 Ejecución, establecen que: Conforme a la normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias. Anexo Técnico que se formula para los programas de Ejecución Federalizada.

OBLIGATORIEDAD DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2002, en sus Objetivos; Lineamientos Generales y Específicos; Mecánica de Operación; Informes Programáticos-Presupuestarios; Evaluación General de los Programas; Indicadores de Resultados; Seguimiento, Control y Auditoría; Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.

En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal Agropecuario podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el *addendum* correspondiente.

13. Programas de Fomento Ganadero.

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Programa: 13.7 Recuperación de Tierras de Pastoreo	Productores Bajos Ingresos				Resto de Productores		Total por Programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productor	Total
	Federal	Estatal	Federal	Estatal						
Establecimiento o y Rehabilitación de Praderas			3,283,200	1,050,624	7,402,026	2,119,306	10,685,226	3,169,930	13,855,156	27,710,312
Infraestructura y Equipamiento			2,188,800	700,416	4,934,684	1,412,871	7,123,484	2,113,287	9,236,771	16,473,542
Gastos de Operación			171,000	54,720	385,522	110,380	556,522	165,100		721,622
Gastos de Evaluación			57,000	18,240	126,507	36,793	185,507	55,033		240,540
Total			5,700,000	1,824,000	12,850,739	3,679,350	18,550,739	5,503,350	23,091,927	47,146,016

METAS PROGRAMÁTICAS

Programa: 13.7 Recuperación de Tierras de Pastoreo	Cantidad				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados			
	Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma		Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma
Establecimiento y Rehabilitación de Praderas		2,842	6,408	9,250	Hectáreas		117	116	233
Infraestructura y Equipamiento		110,592	249,408	360,000	Hectáreas		297	296	593
Total		113,434	255,816	369,250	Hectáreas		414	412	826

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Programa: 13.8 Mejoramiento Genético	Productores Bajos Ingresos				Resto de Productores		Total por Programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productor	Total
	Federal	Estatal	Federal	Estatal						
Sementales										
Bovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento			511,225	511,225	561,275	561,275	1,072,500	1,072,500	2,145,000	4,290,000
Ovinos Nacionales con Registro Genealógico			36,250	36,250			36,250	36,250	72,500	145,000
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica			12,500	12,500			12,500	12,500	25,000	50,000
Porcinos Nacionales o Importados con Registro Genealógico					250,000	250,000	250,000	250,000	550,000	1,050,000
Vientres:										
Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin Registro Genealógico					380,250	380,250	380,250	380,250	1,436,500	2,197,000
Bovinos Gestantes Nacionales con Certificación Fenotípica					600,000	600,000	600,000	600,000	1,200,000	2,400,000
Ovinos Nacionales con Certificación Fenotípica			237,500	237,500			237,500	237,500	475,000	950,000
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica			69,000	69,000			69,000	69,000	138,000	276,000
Embriones					225,000	225,000	225,000	225,000	450,000	900,000
Gastos de Operación			24,525	24,525	62,475	62,475	87,000	87,000		174,000
Gastos de Evaluación			9,000	9,000	21,000	21,000	30,000	30,000		60,000
Total			900,000	900,000	2,100,000	2,100,000	3,000,000	3,000,000	6,492,000	12,492,000

METAS PROGRAMÁTICAS

Programa: 13.8 Mejoramiento Genético	Cantidad				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados			
	Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma		Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma
Bovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento		143	157	300	Cabeza		143	157	300
Ovinos Nacionales con Registro Genealógico		50		50	Cabeza		50		50
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica		20		20	Cabeza		20		20
Pordinos Nacionales o Importados con Registro Genealógico			50	50	Cabeza			50	50
Vientres:									
Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin Registro Genealógico			169	169	Cabeza			10	10
Bovinos Gestantes Nacionales con Certificación Fenotípica			400	400	Cabeza			20	20
Ovinos Nacionales con Certificación Fenotípica		1,000		1,000	Cabeza		50		50
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica		300		300	Cabeza		15		15
Embriones			300	300	Dosis			30	30
Total							278	267	545

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Programa: 13.9 Lechero	Productores Bajos Ingresos				Resto de Productores		Total por Programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productor	Total
	Federal	Estatal	Federal	Estatal						
Establos			768,000	768,000	1,152,000	1,152,000	1,920,000	1,920,000	5,000,000	8,840,000
Gastos de Operación			24,000	24,000	36,000	36,000	60,000	60,000		120,000
Gastos de Evaluación			8,000	8,000	12,000	12,000	20,000	20,000		40,000
Total			800,000	800,000	1,200,000	1,200,000	2,000,000	2,000,000	5,000,000	9,000,000

METAS PROGRAMÁTICAS

Programa: 13.9 Lechero	Cantidad				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados			
	Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma		Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma
		30	40	70	Proyecto		75	65	140
Total		30	40	70	Proyecto		75	65	140

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Programa: 13.10 Apícola	Productores Bajos Ingresos				Resto de Productores		Total por Programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productor	Total
	Federal	Estatal	Federal	Estatal						
Equipo e Infraestructura Apícola			672,000	672,000	288,000	288,000	960,000	960,000	4,000,000	5,920,000
Gastos de Operación			21,000	21,000	9,000	9,000	30,000	30,000		60,000
Gastos de Evaluación			7,000	7,000	3,000	3,000	10,000	10,000		20,000
Total			700,000	700,000	300,000	300,000	1,000,000	1,000,000	4,000,000	6,000,000

METAS PROGRAMÁTICAS

Programa: 13.10 Apícola	Cantidad				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados			
	Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma		Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma
Equipo e Infraestructura Apícola		60	40	100	Proyecto		100	70	170
Total		60	40	100	Proyecto		100	70	170

MONTOS PROGRAMÁTICOS

Programa: 13.11 Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales	Productores Bajos Ingresos				Resto de Productores		Total por Programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición							
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Productor	Total
Contratación del Promotor de Desarrollo			783,000	783,000	783,000	783,000	1,566,000	1,566,000		3,132,000
Contratación del Coordinador			69,600	69,600	69,600	69,600	139,200	139,200		278,400
Actualización y giras de intercambio técnico para cada Promotor y Coordinador			107,400	107,400	107,400	107,400	214,800	214,800		429,600
Gastos de Operación			30,000	30,000	30,000	30,000	60,000	60,000		120,000
Gastos de Evaluación			10,000	10,000	10,000	10,000	20,000	20,000		40,000
Total			1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	2,000,000	2,000,000		4,000,000

METAS PROGRAMÁTICAS

Programa: 13.11 Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales	Cantidad				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados			
	Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma		Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma
Contratación del Promotor de Desarrollo		16	13	29	Técnico		290	145	435
Contratación del Coordinador		1	1	2	Técnico				
Actualización y giras de intercambio técnico para cada Promotor y Coordinador		17	14	31	Curso				
Total		17	14	31	Proyecto		290	145	435



MONTOS PROGRAMÁTICOS

Programa: 13.12 Avícola y Porcícola	Productores Bajos Ingresos				Resto de Productores		Total por Programa			
	En Zonas Marginadas		En Transición							
	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Productor	Total
Equipo e Infraestructura Avícola					960,000	960,000	960,000	960,000	2,000,000	3,920,000
Equipo e Infraestructura Porcícola					2,880,000	2,880,000	2,880,000	2,880,000	8,000,000	13,760,000
Gastos de Operación					120,000	120,000	120,000	120,000		240,000
Gastos de Evaluación					40,000	40,000	40,000	40,000		80,000
Total					4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	10,000,000	18,000,000

METAS PROGRAMÁTICAS

Programa: 13.12 Avícola y Porcícola	Cantidad				Unidad de Medida	Número de Productores Beneficiados			
	Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma		Zonas Marginadas	En Transición	Resto Productores	Suma
Equipo e Infraestructura Avícola			20	20	Proyectos			20	20
Equipo e Infraestructura Porcícola			80	80	Proyectos			80	80
Total			100	100	Proyecto			100	100

Nota: Los cuadros de Montos y Metas Programáticas, podrán ser ajustados conforme a la normatividad de cada Programa, pero siempre considerarán la desagregación de productores de Bajos Ingresos en sus dos modalidades y Resto de Productores.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme a los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación, con objeto de que el ejercicio de pago concluya a mas tardar en el mes de abril del siguiente año, sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2003.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de: Hermosillo a los 22 días del mes de Abril de 2002.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA.- C. ING. HERIBERTO MURO VASQUEZ.- RUBRICA.- POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.- SECRETARIO DE FOMENTO GANADERO EN EL ESTADO DE SONORA.- C. ING. LEOCADIO LUIS AGUAYO AGUILAR.- RUBRICA.-

ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN TORNOS AL PROGRAMA DE "ALIANZA PARA EL CAMPO", CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2001, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en torno al Programa Alianza para el Campo en el Estado de Sonora. El 01 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece disposiciones para el Programa de la Alianza para el Campo.

Con fecha 15 de marzo del presente año, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2002, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002, que en su Capítulo 6. Mecánica de Operación, Inciso de los Anexos Técnicos y 6.2 Ejecución; establecen que: Conforme a la normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias. Anexo Técnico que se formula para los programas de Ejecución Federalizada.

OBLIGATORIEDAD DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El Gobierno del Estado y la Secretaría, en el desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, cumplirán con lo señalado en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2002, en sus Objetivos; Lineamientos Generales y Específicos; Mecánica de Operación; Informes Programáticos-Presupuestarios; Evaluación General de los Programas; Indicadores de Resultados; Seguimiento, Control y Auditoría; Quejas y Denuncias y con lo estipulado para cada Programa.

En los casos debidamente justificados, cuando la operación lo requiera, el Consejo Estatal Agropecuario podrá proponer adecuaciones, que serán revisadas por la SAGARPA para su autorización e incorporación a este instrumento jurídico mediante el addendum correspondiente.

MONTOS Y METAS PROGRAMÁTICAS
(PESOS)

PROGRAMA: 16. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES BAJOS INGRESOS		RESTO DE PRODUCTORES		TOTAL PROGRAMA			Metas			
	En Zonas Marginadas		En Transición					C*	Unidad		
	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Total				
I. EQUIPAMIENTO											
I.1 Equipo de Cómputo y Operación de Unidades de Información en DDR			25,518	31,518	21,982	23,982	47,500	55,500	103,000	1	Equipo
I.2 Equipo de Infraestructura de Cómputo y Telecomunicaciones para operar el SNIDRUS			109,705	139,705	86,295	96,295	196,000	236,000	432,000	1	Equipo
I.3 Equipo y Operación del Sistema de Información Geográfica Estatal			46,500	62,250	30,500	35,750	77,000	98,000	175,000	1	Equipo
II. ESTUDIOS											
II.3 Otros estudios, Directorio de exportadores agroalimentarios; y diagnóstico para detectar las necesidades de información de los actores de la producción y comercialización agropecuaria segunda parte.			143,333	205,358	67,067	87,742	210,400	293,100	503,500	2	Estudio
III. CAPACITACIÓN											
III.1 Cursos de capacitación a Técnicos: Taller de Geografía y encuestas, Taller de Información y estadística y Taller de informática y Telecomunicaciones.			53,695	64,795	49,405	53,105	103,100	117,900	221,000	4	Cursos
IV. DIFUSIÓN											
IV.1 Acciones de Difusión participación en la feria estatal, trípticos Reglas de Operación Alianza para el Campo, y formulación de documental sobre evolución agrícola)			53,249	72,374	32,751	39,126	86,000	111,500	197,500	3	Docu- mento
Gastos de Evaluación (1.0 %)			4,500	6,000	3,000	3,500	7,500	9,500	17,000		
Gastos de Operación (hasta el 3.0%)			13,500	18,000	9,000	10,500	22,500	28,500	51,000		
TOTAL			450,000	600,000	300,000	350,000	750,000	950,000	1,700,000		

* Cantidad

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones materia del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de la fecha de firma de este instrumento y la terminación de las mismas no podrá exceder al 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellos casos debidamente justificados y siempre que los recursos radicados en el fideicomiso se encuentren comprometidos con actas del Comité Técnico, autorizados y con relación de beneficiarios, conforme a los requisitos de elegibilidad y a las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, podrán continuar la realización de las acciones y trabajos materia del Programa hasta su terminación, con objeto de que el ejercicio de pago concluya a mas tardar en el mes de abril del siguiente año, sin que esto implique repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal 2003.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en la ciudad de: Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes de mayo del 2002.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA.- C. HERIBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ.- RUBRICA.- POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL.- SECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA.- C. JUAN MARIA ESCAMILLA DEVORE.- RUBRICA.- SECRETARIO DE FOMENTO GANADERO.- C. LEOCADIO LUIS AGUAYO AGUILAR.- RUBRICA.-

Procedimiento de Operación para los Programas de la Alianza para el Campo
Convenio SAGARPA – Gobierno del Estado de Sonora

Mecánica Operativa para la liberación de Instrucciones de pago del
Fideicomiso FOFAES

Julio de 2002

Mecánica Operativa para la liberación de Instrucciones de Pago del Fideicomiso FOFAES.

Para efectos de la presente Mecánica Operativa se entenderá en lo sucesivo lo siguiente:

Subcomités Sectoriales del COPLADES: a los Subcomités Sectoriales Agrícola y Ganadero del COPLADES, instancias de coordinación establecidas por la Ley de Planeación del Estado de Sonora, en la que participan representantes de las dependencias federales y estatales, organismos auxiliares y organizaciones de productores que tienen las funciones y facultades que se señalan para el Consejo Estatal Agropecuario en la Reglas de Operación 2002 de la Alianza para el Campo, además de las que le confiere la legislación estatal aplicable.

Secretaría: A las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero, así como a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad del Gobierno del Estado.

Comité Técnico: Al Órgano colegiado de dirección del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del

Estado de Sonora (**FOFAES**), integrado por representantes del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**) y de la Comisión Nacional del Agua (**CNA**).

SAGARPA: A la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

GES: Al Gobierno del Estado de Sonora.

CNA: A la Comisión Nacional del Agua.

FOFAES: Al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora.

Distrito: Distrito de Desarrollo Rural: Unidad administrativa de cobertura territorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), bajo la coordinación del Gobierno del Estado, para la ejecución de los programas de la Alianza para el Campo.

CADER: Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural: Unidad administrativa de cobertura territorial dependiente del Distrito de Desarrollo Rural.

Comité Técnico Especializado: Al grupo colegiado de representantes federales, estatales y productores que participan en la revisión, análisis y dictamen de las solicitudes de apoyo con recursos de la Alianza para el Campo, entre las que se encuentran, el Comité Técnico Agrícola, el Comité Técnico Ganadero y la Comisión Estatal de Desarrollo Rural.

Dependencia Ejecutora: A las Secretarías de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero y de Desarrollo Económico y Productividad que tienen a su cargo la ejecución de los programas y acciones contenidas en las Reglas de Operación y Anexos Técnicos.

Organismos Auxiliares: A los Organismos que participen en la ejecución de programas y proyectos específicos, bajo la coordinación del Gobierno del Estado, por conducto de las dependencias ejecutoras, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación; Dichos organismos son entre otros: Fundación Produce Sonora, A.C., el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Sonora, el Comité de Campaña para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis.

Persona Física o Moral: Al productor o habitante del medio rural, organización de productores, asociación o empresa pública o privada que participa en la producción, comercialización y procesamiento de bienes y servicios agropecuarios acuícola o pesqueros, que en razón de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo, según el ejercicio presupuestal que corresponda, son elegibles para presentar una solicitud y recibir apoyos económicos o financieros de los programas de la Alianza para el Campo.

○ **Fiduciario:** Al Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., representado por el Gerente Regional Noroeste o su Suplente, el Gerente de la Sucursal Hermosillo de dicha institución.

Sucursal: A las sucursales del Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., ubicadas en diferentes localidades del estado.

Agente Técnico.- A la dependencia autorizada por el Comité Técnico Especializado para realizar la verificación física y documental de los trabajos ejecutados al amparo de una autorización de compromiso de recursos, acordada por el Comité Técnico del Fideicomiso, la cual designará a las personas capacitadas técnicamente para realizarla.

Sistema: Al Sistema de Información de la Alianza para el Campo (**SISER - Alianza**) promovido por la **SAGARPA** para su operación a partir del ejercicio 2002.

Coordinación del Sistema: Al grupo colegiado responsable de dar seguimiento y validar la información del Sistema **SISER - Alianza**, el cual esta integrado por un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), un representante de la Secretaría de Fomento Agrícola, un representante de la Secretaría de Fomento Ganadero y un representante de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público (Fideicomiso **FOFAES**).

Convenio: Al Convenio de Coordinación de Acciones en torno a la Alianza para el Campo, suscrito por el Ejecutivo Estatal el 23 de enero de 2001.

Anexo Técnico: A los documentos firmados por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), que contienen las metas montos y lineamientos para operar los programas de la Alianza para el Campo.

Addenda: A los documentos firmados por el Gobierno del Estado y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para modificar el contenido de los Anexos Técnicos

Reglas de Operación de la Alianza para el Campo: A las reglas publicadas anualmente por el ejecutivo federal en el Diario Oficial de la Federación y que surten efecto para el ejercicio presupuestal del año de su emisión.

Contrato: Al Contrato y Reglas de Operación del Fideicomiso, firmado por el Gobierno del Estado y el Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C.

Reglas de Operación del Fideicomiso FOFAES. A las Reglas a que refiere el contrato de Fideicomiso y que debe seguir el Comité Técnico y el Fiduciario para la entrega de recursos a los Fideicomisarios.

Mecánica Operativa: A la Mecánica Operativa para la liberación de instrucciones de pago del Fideicomiso FOFAES del Convenio SAGARPA - Gobierno del Estado de Sonora.

I.- Introducción

La base para la operación de los recursos que se asignan a los programas del Fideicomiso lo constituyen el Convenio de Coordinación en torno a la Alianza para el Campo, que en el 2001 suscribieron el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal por conducto de la SAGARPA, las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo que anualmente se expiden, así como los Anexos Técnicos, en donde se establecen las aportaciones de las partes, los montos y metas asignados por concepto, así como los lineamientos que habrán de seguirse para su operación.

En el citado convenio se señala la participación que tiene el Fideicomiso FOFAES en la operación de los recursos, y en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo, se señalan las diferentes instancias que tienen las atribuciones para la recepción, dictamen y autorización de los recursos asignados a los diferentes programas.

La presente Mecánica Operativa, se incorpora como parte integrante de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Fomento de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), las cuales se adicionan al contrato de Fideicomiso celebrado con el Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., en su calidad de Fiduciario.

Este documento denominado "Mecánica Operativa para la Liberación de Instrucciones de Pago del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES)" para el ejercicio 2002, fué autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso el pasado 18 de Julio del presente año, describe el procedimiento y principales lineamientos que se seguirá para la autorización de solicitudes de pagos a favor de los beneficiarios de los programas de la Alianza para el Campo 2002 del Convenio con la SAGARPA.

Los 4 programas Hidroagrícolas a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CNA), se apegarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fideicomiso 2001, en tanto se autoriza su correspondiente Mecánica Operativa.

La presente Mecánica Operativa establece la secuencia y la participación que tienen las diferentes instancias en la operación de los programas de la Alianza para el Campo, así como la forma en que operará el Sistema de Información (SISER - Alianza), mismo que inicia su operación durante el presente ejercicio.

Es importante señalar que el Sistema de información **SISER - Alianza** es un instrumento que tiene entre otros, el propósito de agilizar el tiempo de respuesta para la atención de las solicitudes de compromiso y pago de recursos a personas físicas y morales que participan en los Programas de la Alianza para el Campo. Cada uno de los puntos que se presentan no necesariamente significa un paso del proceso, sino que incluye recomendaciones y lineamientos para su operación.

Los programas que están sujetos al cumplimiento de la presente Mecánica Operativa, son los destinados a los productores, empresas y habitantes del medio rural elegibles dedicados a la producción agropecuaria, incluyendo los programas de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero y Desarrollo Rural. Este último, cuenta además con una guía normativa que precisa los lineamientos y procedimientos operativos de los diferentes componentes que lo integran.

Los programas de cobertura Estatal que están a cargo de las dependencias federales y estatales, así como de organismos auxiliares son los siguientes: Investigación y Transferencia de Tecnología, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, los cuales se apegan a la presente Mecánica Operativa, con la diferencia de que las solicitudes son realizadas directamente a la Secretaría competente. Esto es, la captura de las solicitudes no se realizan por conducto del Distrito de Desarrollo Rural, sino por los Coordinadores Estatales de las Secretarías correspondientes.

Por otra parte, es importante señalar que de conformidad con las facultades que tiene el Comité Técnico del Fideicomiso **FOFAES**, la presente Mecánica Operativa podrá ser modificada durante el desarrollo del presente ejercicio presupuestal. Todo ello, con el propósito de garantizar la seguridad, eficiencia y transparencia en la operación de los recursos asignados al Fideicomiso.

Este instrumento podrá ser modificado parcialmente, mediante acuerdos específicos del Comité Técnico del Fideicomiso y continuará vigente hasta en tanto no se autorice un nuevo documento durante el ejercicio 2003.

A continuación se presenta la Mecánica Operativa para la liberación de Instrucciones de pago de apoyos de los programas de la Alianza para el Campo, la cual quedará para fines de interpretación y resolución inapelable al Comité Técnico de Fideicomiso **FOFAES**.

II.- Dependencias e Instancias.

Las Secretarías de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero y de Desarrollo Económico y Productividad en su carácter de coordinadoras de los programas sectoriales de fomento agropecuario promoverán y coordinarán que los Comités Técnicos Especializados, y el Consejo Estatal Agropecuario o sus equivalentes los Subcomités Sectoriales del **COPLADES**, operen de acuerdo con las funciones y facultades establecidas en la Reglas de Operación de la Alianza para el Campo, revisando que las solicitudes respondan a las políticas y prioridades estatales, acordadas con la federación en materia de Agropecuaria, Desarrollo Rural, Pesquero y Acuicola, y con los lineamientos establecidos en los Anexos Técnicos y la Legislación aplicable. Para ello, tendrá a su cargo la coordinación de los Comités Técnicos Agrícola y Ganadero, así como la Comisión Estatal de Desarrollo Rural y deberán participar en los órganos directivos de decisión de los organismos auxiliares que tienen a su cargo

La Vicepresidencia y la Secretaría Técnica del Comité Técnico, por disposiciones del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, podrán auxiliarse en una Unidad para el Seguimiento del Comité Técnico del Fideicomiso del **FOFAES**, que se encargará de proporcionar apoyo a esas instancias en lo siguiente:

- a) integrar las solicitudes de apoyos de compromisos y pagos en la carpeta de Acuerdos.
- b) Coadyuvar en la elaboración del Acta de Acuerdos de las Reuniones de Comité Técnico del Fideicomiso para que se someta a la revisión de sus integrantes.
- c) Elaborar las instrucciones de pago y presentarlas al Vicepresidente o su suplente y al Secretario del Comité Técnico para su aprobación y firma.

- d) Llevar un seguimiento del ejercicio presupuestal del Fideicomiso con base en los acuerdos emitidos por el Comité Técnico y con el apoyo del Sistema de información SISER - Alianza.
- e) Aplicar los acuerdos del Comité Técnico al Sistema, o en su caso, entregarlos a la Coordinación Estatal del Sistema.
- f) Presentar los informes de avance del ejercicio presupuestal al Comité Técnico, validados por la Coordinación Estatal del Sistema, con base en lo establecido en el punto d).
- g) Realizar el seguimiento Financiero de los informes presentados por el Fiduciario.
- h) Las demás que le sean expresamente conferidas.

Dependencia ejecutora: Tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) Ejecutar los programas de la Alianza para el Campo con base en las Reglas de Operación, Anexos Técnicos y la regulación Federal y Estatal aplicable.
- b) Presentar en el seno del Comité Técnico los Anexos Técnicos, para la autorización del ejercicio de los recursos convenidos de los programas negociados por su conducto ante la **SAGARPA** y que les corresponda ejecutar.
- c) Elaborar y presentar al Comité Técnico, conforme a los tiempos establecidos en el calendario de reuniones las actas firmadas de los Subcomités Sectoriales competentes y los Comités Técnicos Especializados con las relaciones de compromisos y pagos y cancelaciones y modificaciones y demás asuntos y propuestas relacionados con la programación, operación y seguimiento de los Programas de la Alianza para el Campo.
- d) Atender las instrucciones y solicitudes de apoyo que se acuerden en los Subcomités Sectoriales del **COPLADES**, en los Comités Técnicos Especializados, en el Comité Técnico del Fideicomiso, promover y coadyuvar en el adecuado funcionamiento de estas instancias conforme a lo establecido en el Convenio, Reglas de Operación de la Alianza para el Campo, el Contrato y Reglas de Operación del Fideicomiso.
- e) Resguardar la documentación original de los expedientes de los apoyos en trámite y de los apoyos operados en un lugar seguro y bajo el control de una persona responsable de su integridad, la cual proporcionará a las instancias de revisión y fiscalización del Estado y de la Federación que lo requiera conforme a la normatividad aplicable y en su caso atender en su oportunidad las observaciones de auditoría que corresponda.
- f) Coordinar e Instruir a los Jefes de Distrito de Desarrollo Rural en relación con los asuntos que competen a la programación, operación, evaluación y fiscalización de los programas de la Alianza para el Campo y en general sobre todos aquellos asuntos que promuevan la adecuada operación de los programas y su atención a los productores, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- g) Proponer por escrito los asuntos que consideren conveniente y que sean de la competencia del Comité Técnico del Fideicomiso, así como revisar y firmar las actas del Comité Técnico y dar seguimiento a sus instrucciones y su adecuado registro en el Sistema.

En el caso de solicitudes de liberación de pagos realizados por el Fideicomiso **FOFAES** a favor de dependencias y organismos auxiliares que tienen a su cargo la operación de programas con recursos de la Alianza para el Campo, deberán de realizar en coordinación con la Delegación Estatal de la **SAGARPA**, el seguimiento y supervisión de los programas a cargo de las mismas, verificando su aplicación a los conceptos autorizados en los Anexos Técnicos en cumplimiento a las metas programadas y la observancia de las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo.

- h) Participar en la Coordinación de seguimiento del Sistema, verificando y validando la información y documentación correspondiente a la operación de los programas.

- i) Elaborar y firmar los informes de seguimiento físico - financiero de los programas y el acta de finiquito de los recursos del ejercicio presupuestal correspondiente.
- j) Elaborar y firmar los Anexos Técnicos de los programas y en su caso, proponer con oportunidad las transferencias de recursos y en su caso, la Addenda respectiva, promoviendo las acciones necesarias para el ejercicio de los recursos en los tiempos previstos por las Reglas de Operación y los Anexos Técnicos.
- k) Informar periódicamente sobre la problemática que se observe en la programación, radicación, operación, evaluación y fiscalización de los recursos y proponer las acciones necesarias para su resolución, y en su caso, realizar las gestiones necesarias ante las instancias federales y estatales competentes para su atención oportuna.
- l) Participar en la Comisión BIPARTITA establecida en el Convenio y en las Reglas de Operación, promoviendo la adecuada aplicación de los gastos de operación de los programas de la Alianza para el Campo.
- m) Llevar un registro actualizado de los bienes adquiridos con recursos de la Alianza para el Campo, tomando las medidas necesarias para su correcta conservación e integridad.
- n) Participar conforme a las solicitudes del Comité Técnico y del Subcomité de Evaluación de los Programas de la Alianza para el Campo, en las actividades relativas.
- o) Recabar del Fiduciario los comprobantes de los pagos realizados por el Fiduciario para su integración en los expedientes, manteniendo su custodia de acuerdo con la legislación aplicable.
- p) Las demás que se establezcan en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo.

Fiduciario. Al Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C., representado por el Gerente Regional o su suplente el Gerente de la Sucursal Hermosillo de **BANRURAL**, le corresponde, además de lo establecido en la Reglas de Operación del Fideicomiso, lo siguiente:

- a) Recibir y revisar las instrucciones del Comité Técnico conforme a la documentación soporte.
- b) Realizar el pago a los Fideicomisarios por conducto del Sistema, de acuerdo a las instrucciones dadas por el Vicepresidente y Secretario del Comité Técnico.
- c) Registrar y llevar cuenta detallada de las operaciones realizadas en la contabilidad del Fideicomiso.
- d) Presentar los informes sobre la situación financiera del Fideicomiso que le requiera el Comité Técnico.
- e) Elaborar los Estados Financieros y presentarlos mensualmente al Comité Técnico.
- f) Mantener en archivo y bajo custodia, la documentación soporte de pago y entregar los recibos originales a la Secretaría para su integración en los expedientes correspondientes.
- g) Aplicar en el Sistema los datos de las operaciones realizadas y validar la información de su competencia.
- h) Atender las solicitudes de información y las aclaraciones que soliciten los órganos de fiscalización Federales y Estatales, en relación con los Estados Financieros del Fideicomiso.
- i) Presentar o validar las relaciones de pago para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y medios de circulación según lo solicite el Comité Técnico.
- j) Lo demás que señalen el Contrato y las Reglas de Operación correspondientes.

III.- De la participación de las instancias ejecutoras:

Considerando las atribuciones establecidas en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo

2002 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo del mismo año, la participación de las instancias ejecutoras previstas, será la siguiente forma:

Gobierno del Estado: Las atribuciones y responsabilidades señaladas para el Gobierno del Estado, corresponderán a las Secretarías de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero y Desarrollo Económico y Productividad, en los ámbitos de sus respectivas competencias, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

Distritos de Desarrollo Rural: Los Distritos de Desarrollo Rural participarán en la operación de los programas de la Alianza para el Campo, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002. En particular, continuarán siendo la ventanilla de recepción de las solicitudes de apoyos para las personas físicas y morales elegibles, y deben de revisar que cumplan con la entrega de la documentación requerida para capturarlas en el Sistema.

Del Subcomité Sectorial del COPLADES: El Subcomité Sectorial del COPLADES, es la instancia que coordina y establece las políticas y prioridades del ejercicio de los recursos de la Alianza para el Campo, realiza el seguimiento de los programas y conoce sobre los resultados de su evaluación, conforme lo señala la Ley Estatal de Planeación de Desarrollo, así como atender todas las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación señaladas para el Consejo Estatal Agropecuario.

De los Comités Técnicos Especializados: A los organismos técnico - productivo para la Ganadería, Agricultura y Desarrollo Rural, auxiliares técnicos de los Subcomités Sectoriales del COPLADES y del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES, con las atribuciones que se señalan en las Reglas de Operación y las adicionales que expresamente le señale el propio Comité Técnico del Fideicomiso.

Estos Comités Técnicos son: el Comité Técnico Agrícola (COTEAGRI) que será presidido por la Secretaría de Fomento Agrícola, el Comité Técnico Ganadero (COTEGAN) que será presidido por la Secretaría de Fomento Ganadero, Comisión de Desarrollo Rural que será presidido por cualquiera de los dos titulares, los cuales en los casos anteriores podrán designar bajo su responsabilidad a sus representantes.

Adicionalmente se tiene el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Sector Agroalimentario y Pesquero (CEIEGSA), y el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria o su equivalente.

En todos los casos el Secretario del Comité Técnico Especializado será el Delegado Estatal de la SAGARPA quien a su vez, podrá designar un representante.

Conforme a las facultades otorgadas por el Comité Técnico Especializado, vigilarán el cumplimiento de la normatividad y la legislación federal y/o estatal aplicable, emitiendo dictámenes por cada solicitud presentada con las siguientes funciones colegiadas:

- a) Revisar que las solicitudes de compromiso cumplan con las políticas y prioridades establecidas por el Subcomité Sectorial del COPLADES, Comité Técnico, Reglas de Operación de la Alianza para el Campo, la normatividad y legislación aplicable.
- b) Designar a propuesta de la Secretaría, la entidad o persona física que fungirá como Agente Técnico para dictaminar los proyectos técnicos - económicamente viables, así como realizar la verificación física.
- c) Verificar que las solicitudes cuenten con el fundamento técnico - económico y/o financiero necesario para su ejecución.
- d) Emitir el dictamen de las solicitudes de compromiso verificando que el expediente cumpla con los requisitos, criterios de elegibilidad, así como los análisis técnico-económico necesarios, conforme a la normatividad del caso.
- e) Emitir el dictamen de las solicitudes de pago con base en el compromiso realizado con anterioridad y el soporte documental requerido, en particular con la presentación del acta de entrega - recepción y

la documentación soporte, para el caso de las solicitudes de apoyo de los productores y sus organizaciones.

- f) Emitir el dictamen de cancelaciones de compromisos y pagos cuando por cualquier razón lo requiera la dependencia ejecutora o el Comité Técnico, o en su caso, conocer de ellas una vez ejecutada por causa de desistimiento de los interesados.
- g) Para el caso de organismos auxiliares, hará las veces de dictamen el acta de aprobación de su órgano directivo facultado por las Reglas de Operación para solicitar los recursos programados en los Anexos Técnicos o Addenda, el cual podrá ser validada por el Comité Técnico Especializado que corresponda.
- h) Elaborar y firmar el acta de las reuniones para que se asienten los acuerdos o dictámenes respectivos.
- i) Llevar el control de los dictámenes emitidos, así como el seguimiento físico - financiero del programa, y proponer con oportunidad al Subcomité Sectorial del **COPLADES** y al Comité Técnico del Fideicomiso **FOFAES**, las transferencias de recursos y adecuaciones necesarias previendo el ejercicio total de los recursos asignados.
- j) Acordar las acciones y medidas necesarias que conduzcan al mejoramiento de la operación de los programas de la Alianza para el Campo.

Del Comité Técnico: El Comité Técnico es un órgano colegiado que tiene a su cargo la liberación de los recursos del Fideicomiso, conforme a las facultades que tiene establecidas en el contrato respectivo y en las Reglas de Operación.

El Fideicomiso no cuenta con estructura administrativa y corresponde al Fiduciario la administración de los recursos, por lo que se auxilia en la concertación, supervisión y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en la Mecánica Operativa de cada programa.

Adicionalmente, el Ejecutivo Estatal podrá disponer se proporcione el apoyo a través de una Unidad de Seguimiento del Fideicomiso, bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y con el apoyo de las Secretarías de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero y la Delegación Estatal de la **SAGARPA**, para efectos de integración y seguimiento de los acuerdos del Comité Técnico. **De los Grupos de Trabajo o equivalente:** Son instancias de apoyo del Comité Técnico Especializado para el análisis y revisión de las solicitudes presentadas por las dependencias ejecutoras de los programas de la Alianza para el Campo. Son grupos de especialistas de carácter interno que llevarán el control de la operación a nivel de programa y que emitirán su opinión con fundamento técnico y apegado a la normatividad para su análisis y dictamen por el Comité Técnico Especializado.

IV.- MECANICA OPERATIVA:

Lineamientos Generales para la liberación de recursos.

- La recepción de solicitudes de apoyo en las ventanillas se realizarán una vez que se emitan las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y el Subcomité Sectorial del **COPLADES** o su equivalente, aprueben la distribución de recursos para los programas y se dé a conocer al Comité Técnico por conducto de las Secretarías.
- El trámite de las solicitudes de liberación de recursos se hará una vez que se haya presentado al Comité Técnico, el Anexo Técnico del programa correspondiente.
- La autorización de liberación de instrucciones de pago al Fiduciario la hará el Comité Técnico del Fideicomiso **FOFAES**, siempre que exista el dictamen favorable del Comité Técnico Especializado.
- Lo anterior, se realizará en dos fases: la primera para comprometer los recursos y la segunda para liberar el pago, pudiendo en función de cada caso, realizarse de manera simultánea, parcial o total en ambas fases.

A continuación se hace la descripción de dicho procedimiento considerando al Sistema de Información **SISER - Alianza**.

Inicio:

1.- **Solicitante Persona Física o Moral:** Integración de Expediente del Proyecto.

Acude a la ventanilla del CADER o el Distrito que le corresponda, para elaborar su solicitud y la cédula de autodiagnóstico. Para ello, podrá contar con el apoyo de un técnico del programa de la Alianza para el Campo y en su caso, acude al asesor de su preferencia para elaborar el expediente de su proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos para cada programa en las Reglas de Operación.

- El solicitante deberá de definir los conceptos y montos de inversión que desea realizar, en el entendido de que solamente se pagarán los conceptos previamente autorizados. En su caso, las modificaciones requerirán de la autorización del Comité Técnico Especializado.
- En el caso de que el solicitante manifieste su intención de realizar una cesión de derechos de cobro a favor de terceros para ejecutar su proyecto, se le informará que solo se acepta por causa justificada, en especial para fines de acceso al financiamiento y se operará conforme a los lineamientos que para el efecto se definan.
- Tratándose esta de una decisión estrictamente entre el solicitante y el proveedor o prestador del servicio, sin ninguna responsabilidad para el Fideicomiso FOFAES, ni cualquier otra dependencia Federal o Estatal que participa en la operación de los programas de la Alianza para el Campo y se sujetará a las medidas de control que para el efecto se definan.

Resultado: Asesoría directa, elaboración de cédula de autodiagnóstico o proyecto y expediente según corresponda.

2. **Distrito de Desarrollo Rural:** Recepción y tramite de solicitud.

- P
- a) El solicitante se presenta ante la ventanilla del CADER o Distrito y entrega la documentación conforme a los requisitos establecidos para cada programa. Una vez revisados por el responsable de su recepción, se le informa si cumple con los requisitos de elegibilidad y con la documentación requerida y en caso negativo, lo orientará para que obtenga la documentación según proceda.
 - b) En caso positivo, procederá a capturar la solicitud de apoyo conforme al formato preestablecido, una vez capturada la solicitud, revisará que la información este correcta y la firmará el solicitante, entregando el contra recibo que se desprende de la solicitud, en el que señala el número de folio estatal con el que se ingresó al sistema; Posteriormente, anotará el nombre y fecha de la solicitud en el libro de registro diario de recepción de solicitudes con la firma del solicitante.
 - c) En caso de que la ventanilla no cuente con Sistema, se procederá a la entrega del recibo correspondiente y se anotará en el libro de registro diario, quedando pendiente la entrega del folio estatal hasta que sea dado de alta en el Sistema, se captura la solicitud con la fecha de recepción con la que fue recibida.
 - d) El responsable de la ventanilla del CADER o Distrito, elabora o emite por Sistema la relación de solicitudes recibidas y una vez firmada, la envía a la Jefatura de Distrito adjuntando los expedientes respectivos.
 - e) El Jefe de Distrito revisa y dictamina la elegibilidad de las solicitudes presentadas, en positivas y negativas, autorizando se apliquen en el Sistema y comunica, en este último caso, por escrito la razón del rechazo al solicitante, por conducto de la ventanilla que inicialmente recibió la solicitud.
 - f) El Distrito emite por Sistema, la relación de solicitudes dictaminadas positivas, que una vez firmadas se envían a la Secretaría correspondiente para su entrega al coordinador del Grupo de Trabajo o equivalente, con fines de revisión y propuesta de dictamen correspondiente.

- Solamente se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos para cada programa.
- La solicitud deberá ser firmada por la persona física o moral beneficiaria del apoyo; en el caso de esta última, por quien se encuentre legalmente acreditado para ello, solicitando copia del acta

constitutiva correspondiente y el poder notarial actualizado, realizando la aclaración de que en su oportunidad, el Banco requerirá verificar el original al momento del cobro del apoyo.

- En caso de considerarlo conveniente, el Jefe de Distrito podrá llevar a cabo una visita de campo para verificar la elegibilidad del solicitante.

Resultado: Recepción de expediente, captura de solicitud en el Sistema y Registro de solicitud en el libro de Registro de solicitudes recibidas y notificación de solicitudes dictaminadas negativas.

3. Comité Técnico Especializado: Dictamen de solicitudes para compromiso de recursos.

- a) La Secretaría entrega la relación de solicitudes al coordinador del Grupo de Trabajo o equivalente según el programa que corresponda, y este a su vez emite del Sistema el listado detallado de solicitudes y lo envía a los integrantes del grupo de trabajo o equivalente, para que se revise y se formule la propuesta de dictamen con la participación del Agente Técnico.
- b) El Coordinador del Grupo de Trabajo o equivalente realiza la reunión para la revisión técnica y documental y elabora una propuesta de dictamen al Comité Técnico Especializado mediante ficha de dictamen firmada.

En caso de que el Grupo de Trabajo o su equivalente identifique alguna deficiencia en el expediente del solicitante, por causa del procedimiento operativo que no sea imputable al interesado y que el Coordinador del Grupo de Trabajo o equivalente considere que puede ser subsanada localmente, lo registrará en una hoja de control firmada en la que se especifique la causa y justificación correspondiente, esto cuando la demora afecte el tiempo de atención y la secuencia con la que se debe hacer tramitado ante las siguientes instancias.

En caso de que la documentación se encuentre incompleta por causa imputable al interesado del Distrito, el Coordinador del Grupo de Trabajo o equivalente lo presentará al Comité Técnico Especializado con dictamen negativo para su devolución al Distrito correspondiente.

- c) La relación de solicitudes y sus expedientes con las fichas de análisis elaboradas por el Grupo de Trabajo o equivalente, se presentan al Comité Técnico Especializado que en la sesión procederá al dictamen correspondiente.
- d) Al término de la reunión, se entrega al responsable de la Coordinación Estatal del Sistema **SISER - Alianza** las solicitudes dictaminadas para que se capture el dictamen y se emita la relación de solicitudes dictaminadas positivas para la firma del Presidente y el Secretario.
- e) Las solicitudes dictaminadas negativas serán verificadas por el Distrito y emitirá la notificación al solicitante por conducto del responsable de la ventanilla para su entrega por la vía más rápida y económica.
- f) El Secretario del Comité Técnico elabora el acta de la reunión y la firma conjuntamente con sus integrantes.
 - Corresponde a la Secretaría, al Grupo de Trabajo o equivalente y al Comité Técnico Especializado dar cumplimiento a la legislación federal y estatal aplicable, así como la normatividad de las Reglas de Operación, y en su caso, realizar la propuesta que se considere conveniente al Comité Técnico del **FOFAES** o al Subcomité Sectorial del **COPLADES** o su equivalente para su resolución.

Resultado: Acta de dictaminación de solicitudes para autorización de compromiso de recursos, cancelaciones y errores, así como los demás asuntos que se consideren necesarios deben ser tratados en el Comité Técnico Especializado.

4. Coordinación del Sistema SISER – Alianza: Captura de dictámenes y validación de relaciones de compromiso.

- a) Con base en la información que le proporcione el Presidente o el Secretario del Comité Técnico Especializado, el responsable del módulo del Sistema de la Secretaría de cada programa, procederá a capturar en el Sistema, el resultado del dictamen y fecha de la reunión del Comité Técnico Especializado.
- b) Se verificará, o en su caso, se capturará la totalidad de beneficiarios cuando se trate de una solicitud de apoyo que beneficie a un grupo de productores a una persona moral.
- c) Una vez hecho esto, se procederá a la impresión de las relaciones de solicitudes de compromiso dictaminadas favorablemente, las cuales deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Comité Técnico Especializado.
- d) Una vez firmadas la relación de solicitudes de compromisos dictaminadas, el titular de la Secretaría solicitará al Vicepresidente del Comité Técnico del Fideicomiso su presentación en la próxima reunión.
 - Las solicitudes dictaminadas negativas se aplicarán con el número respectivo y la justificación correspondiente, para que el Distrito de Desarrollo Rural emita la notificación respectiva al solicitante y recabe su firma de recibido.

Resultado: Relaciones de solicitudes dictaminadas positivamente, notificaciones de solicitudes dictaminadas negativas y oficio de solicitud del Secretario correspondiente al Comité Técnico del Fideicomiso.

5. Unidad de Seguimiento del Fideicomiso FOFAES. Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público: Integración de la carpeta de Acuerdos.

- a) El Vicepresidente o su Suplente, recibe el oficio de solicitud del Secretario correspondiente, el acta del Comité Técnico Especializado y las relaciones de solicitudes de compromiso debidamente requisitadas, las cuales se integran a la carpeta de Acuerdos del Comité Técnico Fideicomiso. Sella la solicitud de recibido con la leyenda "Fideicomiso FOFAES" consignando la fecha de recepción
- b) Una vez realizado lo anterior, se remite la invitación de la próxima reunión, para firma del Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, o en su caso, del Vicepresidente, la cual se deberá enviar con anticipación a la fecha de la reunión, adjuntando la Carpeta de Acuerdos.

Resultado: Carpeta de Acuerdos e invitación para la siguiente sesión de Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES.

6. Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES. Autorización de compromiso de recurso para solicitudes.

- a) En la sesión del Comité Técnico se presenta en la carpeta de Acuerdos las propuestas de autorización de las solicitudes de compromiso de recursos, para ello, se tomará como requisito el acta del Comité Técnico Especializado.
- b) La reunión será presidida por el Presidente, el Vicepresidente o su suplente y el Secretario del Comité Técnico o su suplente, quien solicita previamente las observaciones y en su caso, la aprobación de sus integrantes y firma del acta anterior.
- c) El Representante de la Secretaría presenta las solicitudes ante el Comité Técnico con las explicaciones necesarias para la autorización de compromisos y demás asuntos.
- d) El Comité Técnico autoriza las solicitudes y acuerda lo conducente, para que se operen en el Sistema y se realicen los registros correspondientes.

Resultado: Firma del Acta de la reunión anterior y autorización de los asuntos presentados en la carpeta de Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES.

7. **Unidad de Seguimiento del Fideicomiso FOFAES. Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público.** Elaboración de instrucciones y captura de acuerdos

- a) Con base en la autorización emitida en la reunión del Comité Técnico del Fideicomiso, el responsable del módulo del Sistema, procede a capturar el número de acuerdo del compromiso de recursos, para que el Sistema emita las autorizaciones respectivas en la ventanilla del CADER, y Distrito de Desarrollo Rural.
- b) En caso de que el Sistema no permita realizar la captura directamente, se procederá a presentar a la Coordinación Estatal del Sistema los resultados de la reunión de Comité Técnico para que el responsable del módulo del Sistema de la Secretarías, realice las captura conforme a las instrucciones giradas por el Coordinador del Sistema de la Unidad de Seguimiento del Fideicomiso FOFAES y verifique que se realicen conforme lo acordado.

Resultado: Captura del número de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES en el Sistema.

8. **Distrito de Desarrollo Rural.** Entrega de cartas de autorización de compromiso de apoyos.

- a) El responsable de la ventanilla del CADER o Distrito, imprime las cartas de autorización de compromiso expedidas por el Sistema, las cuales señalarán el monto y conceptos autorizados, el plazo de ejecución y procede a su entrega directa o por la vía más rápida y económica, pero invariablemente deberá realizarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles después de impresa la carta.
- b) Además, deberá verificar las fechas en que las solicitudes se recibieron para que se realice la entrega de la notificación de compromiso dentro de un plazo de 30 días naturales, en caso de no ser así, deberá de solicitar a la Coordinación Estatal del Sistema, el análisis respectivo para que se tomen las medidas correctivas del caso, a efecto de que se cumpla con esta disposición.

Resultado: Entrega de la carta de autorización de compromiso al solicitante con acuse de recibo.

9. **Solicitante del Apoyo Persona Física o Moral:** Ejecución del proyecto.

- a) Recibe la notificación e inicia la ejecución del proyecto o adquisición de bienes autorizados, recabando la facturación del proveedor o prestador de servicio, los cuales una vez terminados o recibidos de conformidad deberá de notificar al CADER o Distrito de Desarrollo Rural que corresponda.
- b) En caso de desistimiento del apoyo el solicitante deberá comunicarlo por escrito al CADER o Distrito correspondiente, el cual procederá a operar en el Sistema para realizar la cancelación del compromiso.
- c) La documentación comprobatoria del gasto realizado en el proyecto, el solicitante deberá presentarla en original al CADER o Distrito que corresponda, para su verificación física y certificación de las copias, mismas que en su oportunidad revisará el Agente Técnico y verificará en campo conjuntamente con personal del Distrito. Esta documentación se integrara al expediente de la solicitud como anexo del acta de entrega - recepción.
- d) En caso de vencimiento del periodo fijado para el inicio del proyecto y no existiera causa justificada, el jefe del Distrito podrá solicitar la cancelación del compromiso realizado e informar a la Secretaría que corresponda para solicitar ante el Comité Técnico del Fideicomiso la cancelación del compromiso e incorporarlo al Sistema, con base en una visita de verificación física preferentemente firmada por el solicitante o en su caso por el técnico del Distrito y el Agente Técnico designado para el proyecto.

- El Distrito promoverá el registro de proveedores y prestadores de bienes y servicios en el Sistema a efecto de contar con un padrón para su seguimiento y supervisión de apoyos.
- El Solicitante deberá seleccionar al proveedor o prestador del servicio de su preferencia, pero deberá de asegurarse de que se encuentre fiscalmente acreditado, en su caso, podrá acudir al Distrito y solicitar una relación de establecimientos acreditados en el padrón de proveedores.

15. **Unidad de Seguimiento del Fideicomiso FOFAES. Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público:** Integración de la carpeta de Acuerdos.

- a) El Vicepresidente recibe adjunto al oficio de solicitud del Secretario correspondiente, el acta del Comité Técnico Especializado y las relaciones de pago, y en su caso, las cancelaciones en los formatos preestablecidos emitidos por el Sistema, las cuales se integran a la carpeta de Acuerdos del Comité Técnico Fideicomiso, sella de recibido dicho oficio con la leyenda "Fideicomiso "FOFAES" consignando la fecha de recepción.
- b) Una vez realizado lo anterior, se remite la invitación de la próxima reunión para firma del Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, o en su caso, del Vicepresidente, la cual se deberá enviar con anticipación a la fecha de la reunión adjuntando copia de la carpeta de Acuerdos.

Resultado: Carpeta de Acuerdos e invitación para la siguiente sesión de Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES.

16. **Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES:** Autorización de solicitudes de pagos.

- a) En la sesión del Comité Técnico se presenta para su autorización en la carpeta de Acuerdos, las solicitudes de pagos y sus cancelaciones, para ello, se tomará como requisito el acta del Comité Técnico Especializado.
- b) La reunión será presidida por el Presidente, el Vicepresidente o su suplente del Comité Técnico y el Secretario del Comité Técnico quien solicita la aprobación de sus integrantes y firma del acta anterior.
- c) Los Representantes de la Secretaría presentan las solicitudes ante el Comité Técnico con las explicaciones necesarias para la autorización de pagos y demás asuntos.
- d) El Comité Técnico autoriza las solicitudes de pago, y al Vicepresidente o su suplente para que instruya al Fiduciario el pago de las solicitudes y se realicen los registros correspondientes.

Resultado: Acta firmada de la reunión anterior y autorización de pagos y asuntos presentados en la carpeta de Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES.

17. **Unidad de Seguimiento del Fideicomiso FOFAES. Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público:** Entrega de instrucciones al Fiduciario y captura de autorización en el Sistema.

- a) Con base en lo anterior, se elabora la instrucción de pago, adjuntando las relaciones originales de solicitudes autorizadas, dirigida al Gerente Regional de BANRURAL Noroeste, S.N.C, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso, la cual se envía para su firma, al Delegado Estatal de la SAGARPA y Secretario del Comité Técnico; y posteriormente al Vicepresidente o su Suplente.
- b) Una vez firmadas se entregan las instrucciones al Fiduciario para su operación.
- c) Con base en el oficio sellado de recibido por el Fiduciario, el responsable del módulo del Sistema de la Unidad de Seguimiento del Fideicomiso, procede a capturar el número de acuerdo de autorización de pago, para que el Sistema refleje las autorizaciones en las ventanillas de los CADER's, y Distritos de Desarrollo Rural.
- d) En caso de que el Sistema no permita realizar la captura de los acuerdos e instrucciones directamente, procederá a presentar a la Coordinación del Sistema SISER - Alianza los resultados de la reunión de Comité Técnico para que los módulos del Sistema de la Secretaría, realice las captura conforme a las instrucciones giradas por el Coordinador del Sistema de la Unidad de Seguimiento del Fideicomiso FOFAES y verifique que se realicen conforme lo acordado.

Resultado: Instrucción de pago emitida por Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES, Captura del número de Acuerdo de pago del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES en el Sistema.

18. **Fiduciario:** Emisión de Cheques y captura de numeración y fecha.
- Recibe, sella de recibido la instrucción de pago emitida por el Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES, con las relaciones de beneficiarios originales debidamente firmadas por el Comité Técnico Especializado.
 - El responsable del Módulo del Sistema verificará en este, que cada solicitud autorizada para pago por el Fideicomiso, se encuentre en las relaciones de autorización que se adjuntan a la instrucción y emita las relaciones de pago por programa o sucursal.
 - Las sucursales bancarias de Banrural, reciben la notificación del Fiduciario con las relaciones de beneficiarios liberados para pago y accesan al Sistema con la clave de sucursal, verificando que dichas relaciones se encuentren disponibles en su ventanilla, una vez realizado lo anterior, la sucursal podrá proceder a realizar el pago.
 - En caso de que el Fiduciario decida elaborar los cheques en sus oficinas en la Cd. de Hermosillo, tendrá un máximo de 3 días, después de la fecha de recepción de la instrucción de pago, para radicar los cheques, en la sucursal que corresponda.
 - En caso de haber alguna diferencia en el punto b), el representante del Fiduciario deberá de solicitar las aclaraciones pertinentes por conducto de la Unidad de Seguimiento del Fideicomiso para que realice las consultas correspondientes. De confirmar la existencia de diferencias, procederá a comunicarlo por escrito al Vicepresidente del Comité Técnico.

Resultado: Recepción de instrucciones y relaciones de solicitudes liberadas para pago conciliadas con el Sistema y elaboración de cheque y recibo de pago.

19. **Solicitante persona física o moral:** Información sobre autorización de pago.
- El solicitante podrá consultar en todo momento el estado que guarda el trámite de la solicitud hasta la liberación del cheque directamente o por conducto de su organización en la ventanilla del Distrito, o mediante consulta directa a la ventanilla o por internet en la pagina www.siser-alianzacontigo.gob.mx ingresando el folio estatal asignado en la solicitud.

Resultado: El productor o beneficiario consulta en el Sistema de Información SISER – Alianza, el estado que guarda su solicitud.

20. **Distrito de Desarrollo Rural:** Consulta sobre autorización de pago y emisión de relaciones autorizadas.
- Consulta sobre la relación de solicitudes autorizadas para pago a fin de informar al solicitante en la ventanilla del CADER o Distrito, para que acuda a cobrar en la sucursal que corresponda.
 - El Distrito realizará el seguimiento al proceso de pago promoviendo el cobro de los cheques pendientes.

Resultado: Información en ventanilla al solicitante para que acuda a cobro en la sucursal correspondiente.

21. **Fiduciario:** Pago a solicitantes acreditados y captura de fecha de pago.
- La sucursal emite la relación de beneficiarios del Sistema y procede a verificarla contra la relación remitida por el Fiduciario.
 - Al acudir el solicitante a la ventanilla, la sucursal del Banco verifica la relación de pago en el sistema.
 - La sucursal verifica la personalidad jurídica e identificación oficial para que se proceda a la firma de recibo oficial por el solicitante y entrega el importe de apoyo mediante cheque u otro instrumento de pago.

- d) La sucursal captura en el sistema el número de cheque y fecha de su emisión en el Sistema.
- e) La sucursal remite el recibo al Fiduciario para efectos de entrega a la Secretaría correspondiente.

Resultado: Entrega de cheque al beneficiario del apoyo y firma el recibo correspondiente e ingresa al Sistema datos de pago.

- f) Los recibos de los pagos realizados los integra por acuerdo o instrucción y los entrega en un plazo no mayor de 60 días a la Dependencia Ejecutora por conducto de las personas autorizadas, mediante un acta de entrega - recepción para su incorporación al expediente original del apoyo.
- g) En cada reunión de Comité Técnico del Fideicomiso, el Fiduciario notificará los cheques no pagados y que fueron emitidos con 30 días de anterioridad; cancelará los que cumplan 60 días sin acudir el beneficiario a cobro e informará la relación de cheques al Comité Técnico para su cancelación.
- h) En caso de que el Sistema permita al Distrito identificar los cheques que no han sido pagados, este promoverá el cobro de los cheques no reclamados.

Resultado: Entrega de recibos originales de pagos a la Dependencia ejecutora y notificación de cheques no cobrados y cancelados.

La presente Mecánica Operativa fue elaborada por la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, de conformidad con el Sistema de Información SISOER - Alianza, con la participación de las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero, así como de la Delegación Estatal de la SAGARPA, misma que entra en vigor, a partir de la fecha de autorización del Comité Técnico del Fideicomiso con un periodo de prueba y ajuste de hasta 90 días, que requerirá ratificarse en caso de modificaciones sustanciales a su contenido.

VICEPRESIDENTE.- SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO.- C.P. RENE MONTAÑO TERAN.- RUBRICA.- SECRETARIO.- DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA.- ING. HERIBERTO MUÑOZ VASQUEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO.- GERENTE REGIONAL NOROESTE DE LA CNA.- C. ROBERTO F. SALMON CASTELO.- RUBRICA.- VOCALES.- SECRETARIO DE FOMENTO AGRICOLA.- LIC. JUAN MARIA ESCAMILLA DE VORE.- RUBRICA.- SECRETARIO DE FOMENTO GANADERO.- ING. LEOCADIO LUIS AGUAYO AGUILAR.- RUBRICA.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. RUBEN SIERRA DURAZO.- RUBRICA.- DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO FIRME.- LIC. CESAR RUBIO GARCIA.- RUBRICA.- DIRECTOR ESTATAL DE INIFAP.- DR. EMILIO JIMÉNEZ GARCIA.- RUBRICA.- GERENTE ESTATAL DE FIRCO.- DR. ENRIQUE DONNADIEU FELIX.- RUBRICA.- DIRECTOR REGIONAL DE ACERCA.- DR. JOSE SILOS ALVARADO.- RUBRICA.- COMISARIO PUBLICO.- C.P. JORGE ALBERTO COTA REYNA.- RUBRICA.- FIDUCIARIO.- GERENTE REGIONAL DE BANRURAL NOROESTE, S.N.C.- DR. GONZALO DE LA FUENTE ESCOBAR.- RUBRICA.-

E260 BIS 39 SECC. II
